TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Jueves 11 de Febrero de 1915 Núm. 2750

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Creación de dos becas en los Institutos Normales de Montevideo y cuatro en la Escuela Militar y Naval, para ser ocupadas por estudiantes paraguayos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 2 de Febrero de 1915.

Atento á que, debidamente autorizado, el señor Ministro Plenipotenciario de la República, don Alfredo Silva y Antuña, ofreció al Gobierno del Paraguay crear á favor de estudiantes paraguayos algunas becas para cursar estudios en los Institutos Normales ó en la Escuela Militar y Naval del Uruguay;

Atento á que el ofrecimiento mencionado fué aceptado por el Gobierno de la República del Paraguay,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Créase á favor de los estudiantes que designen las autoridades del Paraguay dos becas para cursar estudios en los Institutos Normales de Montevideo, con la asignación de treinta pesos cada una, que se imputarán á Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública; y cuatro becas para cursar estudios, en carácter de internos, en la Escuela Militar y Naval.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Ampliación del decreto reglamentario de la ley que exonera de derechos á los materiales, destinados á las industrias arenera y pedrera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1915.

Siendo necesario ampliar la reglamentación de la ley fecha Julio 23 de 1914, sobre exoneración de derechos á los materiales para la explotación de piedra y arena; y

Considerando: Que si bien la citada ley exonera de derechos de Aduana y de otros impuestos y patentes á los referidos materiales, no pueden quedar exentos del impuesto de 3 1|2 por mil de Estadística, creado por ley posterior del 16 de Septiembre de 1914 y aplicado, según los términos de esta ley, aún sobre los artículos libres de derechos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las Empresas que hayan de introducir los materiales que expresa la ley fecha 23 de Julio de 1914, presentarán la solicitud del permiso con el detalle respectivo ante la Receptoría de Aduana del punto de su ubicación. En dicha solicitud se indicará el paraje en que está situada ó en que ha de ubicarse la Empresa, dónde se han de intervenir los materiales, el plazo en que se efectuará la introducción y la inversión de los materiales en su destino.

Art. 2.o Se exigirá el pago del impuesto de Estadística sobre el valor de los materiales, maquinarias ó elementos de que se trate y una fianza á satisfacción de la Oficina por el importe de los derechos de Aduana y adicionales para el caso de que no se justifique el cumplimiento de la ley en cuanto al destino de lo importado á favor de las franquicias.

Art. 3.o Llenados los requisitos á que se refieren los artículos anteriores, la Receptoría otorgará el permiso de introducción y fiscalizará la exactitud de lo declarado.

Art. 4.o Terminado el plazo que se haya establecido y que no podrá exceder de seis meses, prorrogables en caso justificado, se hará verificar la inversión declarada, mediante una fiscalización que hará la Aduana misma por elementos de su personal y la Inspección Técnica Regional. Si resulta de conformidad el empleo dado á los materiales, máquinas y elementos en general, con lo declarado, se levantará la fianza. En caso contrario, se responsabilizará á las mismas por el pago de derechos é impuestos que

corresponda, y se harán efectivas contra la Empresa las penas aplicables en los casos de falsa declaración en materia aduanera.

Art. 5.o Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias que se opongan á la presente.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Decreto. Admisión de la moneda de plata ó de emisión menor, en pagos de Patentes Anuales, Contribución Inmobiliaria, Sellado y Timbres.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1915.

Con el propósito de facilitar los pagos de Patentes de Giro, Contribución Inmobiliario y otros impuestos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En los pagos por Patentes de Giro, Contribución Inmobiliaria, Sellado y Timbres, que no excedan de cien pesos, se admitirá la totalidad de la suma en plata ó emisión menor.

Art. 2.o La Dirección de Impuestos Internos admitirá, igualmente, en plata ó emisión menor, los pagos por adquisición de estampillas, cuando no excedan de cien pesos.

Art. 3.o En los casos á que se refieren los artículos 1.o y 2.o, cuando la suma á pagar exceda de cien pesos, se exigirá por el excedente la proporción establecida en la reglamentación que rige para los demás pagos.

Art. 4.o Estas disposiciones regirán hasta el 15 de Marzo del corriente año.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra al doctor Américo Ricaldoni, decano de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1915.

(Carpeta número 206|1915).

Vista la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor del doctor Américo Ricaldoni para desempeñar el cargo de Decano de la referida Facultad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor Américo Ricaldoni Decano de la Facultad de Medicina por el período 19 de Febrero de 1915-19 de Febrero de 1918.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Comete á los ingenieros don Juan Riva Zuchelli y don Alberto Voulminot la presentación de informaciones relativas á las enseñanzas de construcciones sanitarias y mecánica general en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1915.

(Carpeta número 209|914).

Deseando el Gobierno aprovechar la próxima estadía en Estados Unidos de Norte América de los ingenieros Juan Riva Zuchelli y Alberto Voulminot para obtener informes circunstanciados sobre tópicos de interés público,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase al primero de los nombrados de presentar al Gobierno un informe sobre lo concerniente á la enseñanza de construcciones sanitarias, y cométese al segundo la redacción de una exposición circircunstanciada sobre la enseñanza de la Mecánica en general.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglamenta el funcionamiento del Congreso Rural Permanente.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

(Carpeta número 1472|1913).

De acuerdo con lo que establece el decreto de Mayo 30 de 1911, sobre constitución del Congreso Rural Permanente, como el más valioso aporte de opinión de las organizaciones rurales del país á la gestión agraria del Poder Ejecutivo;

Considerando, de acuerdo, en lo fundamental, con lo propuesto por la Mesa del mismo Congreso en Agosto 28 de 1913: Que el mejor y más regular funcionamiento de esa institución exige se dicte una reglamentación de la misma, previa á toda nueva convocación y tendiente á asegurar la mejor representación de todas las corporaciones invitadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Congreso Rural Permanente se constituirá con:

A) Los funcionarios técnicos que, para cada reunión del mismo, designe el Ministerio de Industrias;

B) Los miembros titulares de la Comisión Directiva de la Asociación Rural del Uruguay; y

C) Un delegado de cada una de las Sociedades Rurales de Campaña que hayan obtenido la correspondiente personería jurídica.

Estos delegados deberán ser hacendados del Departamento ó localidad en que aquéllas están constituídas.

Art. 2.o La Presidencia del Congreso será desempeñada por el Ministro de Industrias ó el funcionario que el mismo designe.

Art. 3.o El Congreso tendrá un Secretario honorario con la obligación de llevar un libro de actas, hacer las citaciones por nota y por la prensa, informes, etc., y todos los trabajos que ordene la Mesa, designándose por el Ministerio, para llenar dicho cargo, á uno de los funcionarios de su dependencia.

Art. 4.o El Ministerio de Industrias convocará al Congreso una vez al año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que conceptúe convenientes.

Art. 5.o El Congreso podrá celebrar sesión plena, con la mitad más uno de los delegados nombrados, en la primera citación, y con la tercera parte en la segunda citación.

Art. 6.o A todo delegado que deje de asistir á las sesiones del Congreso, sin aviso, se le pasará nota especial, y si á la tercera citación no asistiera, quedará eliminado, dándose cuenta á la Sociedad que lo hubiere nombrado, para que le designe reemplazante.

Art. 7.o Las Sociedades, por intermedio de sus delegados ó directamente, someterán á estudio del Congreso todo asunto ó tema que consideren de importancia para el fomento ó defensa de las industrias agropecuarias.

Art. 8.o Los delegados someterán, por su parte, á la consideración del Congreso, todo tema que consideren de importancia para las mismas industrias.

Art. 9.o La Mesa del Congreso en su primera sesión designará tantas Comisiones como juzgue necesarias, pero desde ya se establecen las de:

A) Legislación.
B) Exposiciones.
C) Ganadería.
D) Agricultura.
E) Otras industrias.
F) Colonización.

Podrá, asimismo, la Mesa, en ocasión oportuna, designar Comisiones especiales para el estudio de determinos temas.

Art. 10. A estas Comisiones pasarán á estudio los asuntos que la Mesa les someta y que deberán ser informados dentro de los treinta días.

Art. 11. De todo asunto informado se hará un repartido especial á todos los delegados y Asociaciones que representan.

Los asuntos repartidos se considerarán en la primera sesión plena que siga al reparto, siempre que medien quince días para el estudio de los congresales.

Art. 12. Al terminar la sesión ordinaria del Congreso Rural Permanente, se designará una Comisión Permanente del mismo, compuesta de nueve miembros, y que actuará en receso de aquél.

Formarán parte de dicha Comisión tres funcionarios técnicos, dos miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Rural y cuatro representantes de Asociaciones de Campaña, designados los primeros por el Ministro de Industrias, los segundos por la Comisión Directiva de la Asociación Rural del Uruguay, y los otros por los representantes de las Sociedades Rurales de Campaña, reunidos en sesión especial al efecto.

Art. 13. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Modifícanse varios artículos del decreto de 18 de Abril de 1914, relativo al Instituto N. de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

(Carpeta número 348|1914).

Vista la gestión iniciada por el Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, por la que solicita la modificación del decreto de 18 de Abril de 1914; y

Considerando atendibles los motivos que la fundan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los artículos 7, 9, incisos c) y g), 11, 14, inciso h), 18, 19, 22, 23, 24, 27 y 34 del decreto quedan modificados en la siguiente forma:

«Artículo 7.o Inciso c). Los sirvientes y peones serán designados por el Director. Los profesores propondrán el personal que ha de estar bajo sus inmediatas órdenes.»

«Art. 9.o Inciso c). Dar cuenta de las vacantes de profesores y empleados superiores, proponinedo las personas que deben reemplazarlos.»

«Art. 9.o Inciso g). (Aditivo). Formular el programa de enseñanza para los alumnos capataces y vigilar su aplicación.»

«Art. 11. La designación de catedráticos se hará por nombramiento directo del Poder Ejecutivo, á propuesta del Consejo, ó mediante concurso, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 18 de Abril de 1914.

Respecto de los profesores agregados regirá lo que disponen los reglamentos especiales.»

«Art. 14.o Inciso h). Presentar antes del 1.o de Enero de cada año, al Director, un informe relativo á los trabajos realizados, modificaciones que reclamen los programas y mejoras que crean convenientes para sus ramos, y antes del 1.o de Marzo presentar al Director un plan de los trabajos é investigaciones que se propongan realizar en el año.»

«Art. 18.o Para cada ausencia del Instituto los profesores están obligados á solicitar la conformidad del Director.»

«Art. 19.o Disfrutarán anualmente de una licencia de dos meses con goce de sueldo, en las vacaciones. El profesor que dejase de hacer uso de la licencia durante un año, no podrá acumularla en el siguiente sino con autorización del Poder Ejecutivo.

«Art. 22.o Cuando un catedrático, por causas justificadas, tuviese que suspender sus funciones durante varios días, deberá obtener la autorización correspondiente del Director tratándose de una semana, y del Consejo tratándose de tiempo mayor.»

«Art. 23.o (Aditivo). Los profesores deberán realizar viajes de estudios, especialmente durante las vacaciones, á objeto de examinar la agronomía práctica del país y conocer sus fuentes de riquezas. Los gastos de estos viajes les serán abonados de fondos especiales, siempre que el Poder Ejecutivo, á propuesta del Consejo, los haya autorizado y se presenten informes sobre sus resultados y cuentas documentadas. Los gastos por concepto de excursiones con alumnos serán abonados en iguales condiciones, de acuerdo con lo que determina el Reglamento especial.»

«Art. 24.o (Aditivo). Los profesores podrán concurrir á la Granja Modelo á los fines de la especialidad de su enseñanza, pero sin trabar la marcha de los trabajos del establecimiento, dando previo aviso de ello al Director del Instituto y Administración de la Granja.»

«Art. 27.o Los profesores no podrán hacer compras sin autorización del Director ó del Consejo ó cuando pasen de cien pesos. Deberán conformar las cuentas respectivas, para ser abonadas por la Tesorería, de acuerdo con el Reglamento especial respectivo.

Todo pedido que se haga al extranjero, deberá formularse por intermedio de la Dirección, previo apoyo del Consejo.»

«Art. 34.o Los estudiantes tienen el deber de asistir con puntualidad á las lecciones, ejercicios de enseñanza y excursiones de demostración de los cursos en que se hallasen matriculados. El 20 o|o de faltas de un estudiante al total de clases dadas en el año, determinará la pérdida del curso en la asignatura correspondiente. Siempre que por enfermedad ú otro motivo grave, justificado ante el Director, dentro de la primera quincena de la cesación ó motivo de la inasistencia, se elevará éste al 25 o|o. Para el cómputo de clases no se tendrán en cuenta las horas de duración de éstas.»

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Autorízase la adquisición de tierras para aplicarlas á la reconstrucción y formación de bosques, su conservación, explotación, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

(Carpeta número 245).

Siendo conveniente promover la repoblación forestal del país, mediante la reconstitución de los montes ya explotados y la creación de otros, para asegurar la conservación de esa riqueza pública y contribuir al mismo tiempo á la regularización del régimen de las aguas en forma más favorable á las necesidades agrícolo-ganaderas; y

Vistas las leyes de 23 de Noviembre de 1880 y de 22 de Enero de 1913,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase á la Comisión A. de Colonización para adquirir tierras fiscales ó particulares, aptas para cultivos forestales, y, previo fraccionamiento, revenderlas á colonos que, reuniendo las condiciones exigidas por el decreto de 19 de Diciembre de 1914, aseguren ese destino, por lo menos al tercio de las tierras que adquieran.

Art. 2.o El servicio forestal de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura cooperará al cumplimiento de este decreto, y el Vivero Nacional de Toledo queda autorizado para proveer de esencias maderables á aquellos colonos á mitad del precio ordinario de venta de las mismas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Encárgase á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura de la organización de un servicio forestal, para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales al respecto, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

(Carpeta número 244).

Considerando que la conservación y fomento de los montes públicos, sobre que legislan los artículos 738 y siguientes del Código Rural, y cuya vigilancia queda confiada á las Juntas Económico-Administrativas por el artículo 739 del mismo Código, reglamentado por decreto de 19 de Septiembre de 1881, requiere, además del cumplimiento estricto de las disposiciones antes referidas, una acción constante del personal técnico de la Administración, consagrada á fijar los planos á que debe sujetarse la multiplicación y renovación de las especies forestales;

Que un servicio de tal naturaleza puede cooperar con éxito á la tarea de estimular la conservación y fomento de montes particulares, prestando asesoramiento á los propietarios que quieran dedicar sus predios á esa explotación;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura queda encargada de la organización de un servicio forestal, utilizando para ello el personal de sus diversas secciones.

Art. 2.o Nómbrase Inspector Agrónomo de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, encargado de la dirección inmediata del mencionado servicio, al ingeniero forestal don Gustavo Weigelt.

Art. 3.o La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, previo informe del jefe de servicio, someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente.

Art. 4.o Déjase sin efecto la resolución de 1.o de Octubre de 1914, por la cual se encargaba al ingeniero Weigelt de los estudios sobre repoblación forestal de la isla del Queguay.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje á la H. Asamblea General, con el que se somete á su consideración un proyecto de ley, referente á justificación de la propiedad de ganados.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 8 de 1915.

(Carpeta número 356|1|1912).

Honorable Asamblea General:

El proyecto de ley que se acompaña realiza acertadamente el propósito que vienen

persiguiendo de tiempo atrás los Poderes Públicos, de dar garantías eficaces á la propiedad pecuaria. Nuestro régimen legal de marcas y señales, que constituye uno de los más avanzados y completos de la legislación rural comparada, es insuficiente, sin embargo, del punto de vista de la prevención y represión de los delitos contra esa propiedad, tanto más fáciles de consumar cuanto más extensiva es la forma de explotación.

Tampoco ha previsto ciertos casos inevitables de confusión, de incertidumbre, respecto á la verdadera propiedad de las haciendas, que agrava la ley de 16 de Diciembre de 1912, al prohibir, por razones muy atendibles, en su artículo 15, el empleo de la contraseñal.

La división por partición de establecimientos pecuarios, así como el hecho normal de la venta de animales con una señal de origen á muy diversos adquirientes, permiten, en todo momento, plantear, en términos difíciles, el problema de la propiedad legítima de los animales.

Varios herederos pueden, dentro de la legislación vigente, y deben hacerlo irremisiblemente, desde que la contraseñal está prohibida, hacer, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 55 del Código Rural, idéntica declaración respecto de una misma señal ya registrada. Efectuada la toma de razón en el Registro General de Marcas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del decreto reglamentario de Febrero 23 de 1877, el derecho de propiedad queda perfecto y con él la capacidad jurídica para reivindicarlo.

Esas situaciones de derecho irregulares, así como los robos de haciendas, encuentran correctivo eficaz con la fórmula legal en proyecto, que reconoce la utilidad de extender el beneficio de que hoy gozan solamente los reproductores puros, según el artículo 5.o de la ley de 16 de Diciembre de 1912, y que, sugerida por distinguidos hacendados que explotan importantes establecimientos ganaderos en zonas de difícil vigilancia, cuenta en su abono con resultados prácticos halagüeños. Su aplicación no sería así un ensayo, sino la generalización de un sistema que se presenta como la garantía más eficaz de la propiedad de los ganados.

Al incluirlo entre los asuntos que dan mérito al presente período de sesiones extraordinarias, me es grato reiterar á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La propiedad del ganado ovino, caprino y porcino será justificada con la señal en las orejas y la marca del propietario tatuada en el interior de la oreja izquierda.

La propiedad del ganado bovino podrá ser acreditada con la marca ó con la señal, y el tatuaje de la marca en la forma que establece el inciso anterior.

Art. 2.o Todo comprador de animal, cuya propiedad se prueba con señal y tatuaje, deberá hacer igual tatuaje con su propia marca en el interior de la oreja derecha del animal, pudiendo el vendedor, si lo desea, contramarcar con tatuaje en la misma oreja en que hubiere marcado.

Art. 3.o Siempre que un animal fuere objeto de nuevas transacciones, deberá expresarse en el certificado una relación, con referencia de señales y tatuajes, de las ventas anteriores.

Art. 4.o Prohíbese la extracción y venta de toda clase de cueros sin oreja. La violación de esta prohibición comportará la presunción que establece el artículo 88 del Código Rural.

Art. 5.o El herrero que reproduzca marcas para tatuaje fuera de las condiciones previstas en el artículo 40 del citado Código, queda sujeto á la penalidad en el mismo establecida.

Art. 6.o Derógase el artículo 792 del Código Rural.

Art. 7.o Señálase un plazo de un mes, á contar de la promulgación de la presente ley, para la marcación en tatuaje de todo animal ovino, caprino y porcino existente actualmente en el país.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se prohibe temporariamente la matanza de terneras y vaquillonas de menos de tres años.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

(Carpeta número 243|1915).

Honorable Asamblea General:

Al capital ganadero del país, que sufrió grandes pérdidas en los cinco años de sequía y langosta que han castigado fuertemente á la industria pecuaria, y que no ha sido reintegrado aún por la repoblación de los campos, amenaza hoy un nuevo peligro: la disminución de las madres, determinada por la suba extraordinaria del precio de los ganados.

Es prudente, y más que prudente necesario, por lo tanto, adoptar medidas de defensa á fin de evitar que la industria exportadora de carnes ataque en su desenvolvimiento á la riqueza pecuaria. Tanto más se impone esa previsión cuanto la venta ilimitada de animales para el sacrificio puede dar la impresión de grandes beneficios en cuya apreciación no siempre se tiene en cuenta que ellos son momentáneos, puesto que la producción irá decreciendo en relación con el número de madres y animales jóvenes que se sacrifiquen.

Es notorio que siempre que en cualquier país se ha proyectado prohibir la matanza de vacas y terneros como medio de impedir la disminución del stock pecuario, se ha elevado contra esas iniciativas la protesta de los ganaderos, quienes, fundados en que son ellos los primeros interesados en la conservación del ganado, sostienen debe dejarse librada á su solo criterio la determinación del número y clase de animales que se destinen al sacrificio.

Si teóricamente es cuestinable que los intereses generales puedan hallarse suficientemente garantidos con la absoluta libertad de acción de cada uno de los interesados, la experiencia de estos últimos años, especialmente la de los Estados Unidos, prueba prácticamente que en determinados momentos las conveniencias aparentes de los ganaderos pueden ser opuestas á las reales del país, y que los éxitos inmediatos que se les ofrece, y que ellos no vacilan en obtener, originan trastornos más ó menos próximos.

Efectivamente la suba del precio del ganado bastó en los Estados Unidos para determinar en sólo seis años una disminución de veinte millones de cabezas de ganado, convirtiéndose de país exportador en tributario de los mercados rioplatenses y australiano, habiéndose constatado en publicaciones recientes que sólo de nuestro país importaron, en el primer semestre de 1914, 16.080.060 kilogramos de carne que representan un valor de $ 3.076.558.

La fórmula de esa experiencia puede expresarse así: sin la intervención oficial, la riqueza de un país ganadero depende de la mayor ó menor demanda que haya de haciendas y no de la producción normal, desde que los ganaderos, en las épocas de precios altos, no titubean en enviar á las tabladas las madres y los terneros, sacrificando muchas veces las crías pequeñas para obtener un rápido engorde de las vacas.

El aumento de los establecimientos frigoríficos en el Uruguay, coincidiendo con la disminución de la producción mundial de la carne y las nuevas necesidades creadas por la guerra europea, producirá en nuestro país, á no adoptar á tiempo medidas preventivas, las mismas graves consecuencias ya palpadas en los Estados Unidos, cuya experiencia debe servirnos para *no tocar los mismos extremos* y sufrir las graves consecuencias de semejante imprevisión, intensificadas por la insuficiencia de nuestra vida industrial.

Para llegar hasta la prohibición de la matanza de vacas sería necesario contar con un censo ganadero serio que permitiera establecer relaciones ciertas entre la producción de madres y el sacrificio de las mismas. Aunque planeado, ese censo no puede llevarse á término por el momento. Pero no ocurre igual cosa en lo que se refiere á vaquillonas y terneras, pues aun cuando no se disponga del dato estadístico exacto, se puede, apreciando las circunstancias apuntadas, asegurar que la solución propuesta es la medida menos enérgica que puede aplicarse en defensa de la ganadería nacional en estos momentos especiales, máxime cuando las vaquillonas y terneras no han llenado aún la función esencial de la reproducción.

Existe, además, en favor de la prohibición de la matanza de vaquillonas y terneras, un hecho de excepción, y es que los mismos ganaderos hayan proclamado su necesidad en un Congreso en que se hallaban representadas treinta y dos Sociedades Rurales del país.

En ese Congreso, celebrado en Minas en 1914, se aprobó la fórmula que hoy patrocina el Poder Ejecutivo, haciéndose valer para ello consideraciones análogas á las que quedan expresadas y la circunstancia de que la demanda de carnes tiernas por los frigoríficos y los altos precios pagados por ellas son un fuerte estímulo para el sacrificio irreflexivo de vaquillonas y terneras.

Ese voto del Congreso de Minas es la prueba más concluyente de la inminencia de un grave peligro para la riqueza ganadera del país y de que la ley proyectada no será objeto de las resistencias que ordinariamente suscitan medidas de esa naturaleza.

Fundado en estos términos el proyecto de ley que se adjunta, sólo resta al Poder Ejecutivo pedir para él la preferente atención de Vuestra Honorabilidad, á cuyo fin lo declara incluído entre los que motivan

el presente período de sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prohíbese por el término de cuatro años la exportación y matanza de terneras y vaquillonas de menos de tres años.

Art. 2.o Quedan exceptuados de la prohibición anterior los animales de pedigree oficial y los genuinamente criollos.

Art. 3.o Las transgresiones á la presente ley serán castigadas por primera vez con el comiso de los animales sacrificados ó que se pretendiere exportar y con el comiso y multa igual al valor de los mismos en caso de reincidencia. Los animales sacrificados que sean decomisados se destinarán al consumo de los establecimientos de beneficencia y los en pie á las Estaciones Agronómicas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Prorróganse los exámenes complementarios y de ingreso de los Institutos de Agronomía y Veterinaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

(Carpeta número 2287|1911).

Vista la gestión iniciada por los estudiantes de Agronomía y Veterinaria para que sean prorrogados hasta la primera quincena del mes de Marzo próximo los exámenes complementarios que deben realizarse en el mes de Febrero;

Considerando: Que aun cuando por regla general debe mantenerse el rigor de las disposiciones reglamentarias, en interés de la buena organización de los Institutos y hasta en el de los mismos estudiantes, la circunstancia invocada por éstos, de que este período complementario de exámenes coincide en el corriente año con días feriados que lo interrumpirían, es atendible, desde que sería necesario acumular todos los exámenes en un menor número de días hábiles;

Sin que esta resolución importe precedente que pueda ser invocado en lo futuro para análogas gestiones, y con la salvedad de que en adelante no se dará curso á pedidos de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Acordar la prórroga solicitada, debiendo, en consecuencia, celebrarse los exámenes complementarios y de ingreso en los Institutos de Agronomía y Veterinaria en la primera quincena de Marzo é inaugurarse los cursos el día 16 del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano, al establecimiento de don Luis Cervini, sito en la 7.ª Sección del Departamento de Artigas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

(Carpeta número 213|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Luis Cervini, situado en la 7.a sección del Departamento de Artigas;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Luis Cervini, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Artigas, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Aislamiento de la propiedad ganadera de don Baldomero Olivera con ubicación en Guichón, declarada invadida por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

(Carpeta número 212|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Baldomero Olivera, situado en Guichón, Departamento de Paysandú;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Baldomero Olivera, situado en Guichón, Departamento de Paysandú, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo al proyecto de construcción de un puente sobre el arroyo Malo, en las proximidades del Paso Hondo (Tacuarembó. Nota de la Intendencia Municipal de Minas sobre utilización municipal de los materiales provenientes de las construcciones expropiadas para la unión de la Avenida General Artigas con la carretera conducente al puente del arroyo San Francisco.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente relativo á la instalación de un Matadero Público Municipal en San Eugenio (Artigas).

—A la Contaduría General—Arqueos de Caja de las Intendencias Municipales de Río Negro, Canelones, Minas, Paysandú, San José y Artigas, correspondientes al mes de Diciembre de 1914. Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre versión en la sucursal del Banco de la República de lo recaudado en la 3.er semana de Enero ppdo. por concepto del impuesto de timbres sobre guías. Antecedentes relativos al refuerzo de varios rubros de la Municipalidad de Tacuarembó. Expediente relativo al cobro del impuesto de serenos en el pueblo 19 de Abril (Rocha).

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escritos de Casaravilla y López apelando de la *resolución municipal* que les impone una multa por vender trajes á plazos (sistema club).

—Se manda comunicar á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Treinta y Tres y á la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando el nombramiento de Juez de Paz al señor Juan P. Irion-do para la 2.a sección de ese Departamento en reemplazo de Elbio Callorda, que renunció.

—A la Contaduría General—Nota de la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras sobre inversión de fondos. Nota de la Fiscalía de Policías sobre inversión de fondos por la Jefatura Política de Flores.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Información sumaria instruída al subcomisario de la 5.a sección del Departamento de Maldonado.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1915.

1—Instrumento de ratificación de la Convención para la unificación de la presentación de los resultados de análisis de las materias destinadas á la alimentación del hombre y de los animales.

2—Instrumento de ratificación de la Convención para la creación de una oficina internacional permanente de química análica de las materias destinadas á la alimentación del hombre y de los animales.

3—Orden de pago por doscientos cuarenta y tres pesos once centésimos ($ 243.11) á favor de Gregorio V. Mariño (Impresión del Boletín de Enero y 1.000 folletos).

4—Orden de pago por ciento noventa y

tres pesos veintiséis centésimos ($ 193.26) á favor de la Secretaría, por varias cuentas.

5—Orden de pago por trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00) á favor de Antonio Piaggio, importe de pasajes á favor del Cónsul Arturo Prats.

6—Orden de pago por cuatrocientos cincuenta y nueve pesos sesenta y tres centésimos ($ 459.63) á favor de la Usina Eléctrica por consumo é instalaciones, etc., hasta el 7 de Diciembre de 1914 (incluso el local de la Comisión Demarcadora).

7—Se manda liquidar una cuenta de pesos 87.20 de la Compañía Telefónica Telegráfica del Plata por Noviembre y Diciembre de 1914.

8—Se manda liquidar una cuenta de pesos 2.433.01, de la Compañía Western y Río de la Plata, por Diciembre ppdo. viembre de 1914.

9—Se manda liquidar una cuenta de pesos $.433.01, de la Compañía Western y Río de la Plata por Diciembre ppdo.

10—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central por $ 14.20, (pasajes de Octubre de 1914).

11—Carta de Cancillería en respuesta á la del Excmo. señor don José Vicente Concha, en que comunicó su toma de posesión de la Presidencia de Colombia.

12—Carta de Cancillería en respuesta á la de Su Majestad Jorge V, Rey de la Gran Bretaña, en que comunicó el nacimiento del príncipe Alastair Arthur de Connaught.

13—Carta de Cancillería en respuesta á la de Su Majestad Fernando, rey de Rumania, en que comunicó el fallecimiento del rey Carlos I, y su propio advenimiento al trono rumano.

14—Decreto de concesión de becas en los Institutos Normales de Montevideo y en la Escuela Militar y Naval, á favor de estudiantes paraguayos.

15—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la cantidad de doscientos tres pesos ($ 203.00), para pago de aparatos destinados á la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, adquiridos por intermedio de nuestra Legación en Italia.

16—Resolución por la que se autoriza á la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil autorizando la compra de una máquina de calcular.

17—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Avellaneda, provincia de Buenos Aires; al ciudadano Fortunato Badaracco.

18—Patente respectiva.

19—Orden de pago á favor de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil por la cantidad de trescientos veinte pesos ($ 320.00), destinada á la compra de una máquina de calcular.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1915.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para exonerar al empleado de la Receptoría de Paysandú don Eugenio Deluchi de los derechos correspondientes á una partida de azúcar apresada por dicho señor.

2—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para adquirir 50.000 kilos de carbón destinado á los vapores que prestan servicios de vigilancia en el río Uruguay.

3—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 179.40.

4—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para llamar á licitación pública con el fin de proveer á la Inspección del Resguardo de la Capital de la nafta necesaria para el consumo de las lanchas automóviles á su servicio.

5—Autorízase la devolución al señor José A. Ferreira de la suma de $ 254.31, abonada de más por impuesto inmobiliario.

6—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo enumerados en la solicitud número 1589 de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

7-8-9-10-11—Se mandan pagar las cuentas provisorias de garantía correspondientes al 4.o trimestre de 1914 de las distintas empresas de ferrocarriles.

12—Nómbrase agente de impuestos internos en Batlle y Ordóñez al revisador de impuestos internos de Santa Rosa del Cuareim, don Gregorio Méndez.

13—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les corresponden, adonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de pesos 262.60.

14—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para proceder á la venta en remate público del contenido de una caja y un baúl, por considerarse mercaderías abandonadas.

15—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Luis Tasso, por la suma de $ 55.00, para efectuar las reparaciones que de urgencia necesita el bote que tiene á su servicio el empleado aduanero destacado en la isla de San Gabriel (Receptoría de la Colonia).

16—Se dicta resolución en una solicitud del señor Ernesto Quincke sobre devolución de derechos abonados á la introducción de máquinas agrícolas.

17—Se manda pagar á la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de sesenta y ocho pesos con cuarenta centésimos (pesos 68.40), importe del servicio telefónico prestado á este Ministerio en los meses de Julio á Diciembre de 1914.

18—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga la destrucción por medio del fuego de parte del archivo perteneciente á la Receptoría de Fray Bentos.

19—Declárase pensionista civil á la señora Julieta Fleitas de Cipolina con el goce de una asignación anual de $ 135.80.

20—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á don Juan Friesse la suma de mil novecientos cinco pesos ($ 1.905.00) que se le adeudan por reparaciones en la máquina de la lancha automóvil «Aguila».

21—Se manda pagar á la Compañía «Western» la suma de trescientos doce pesos con noventa y seis centésimos (pesos 312.96), importe de la transmisión de telegramas remitidos por este Ministerio en Noviembre ppdo.

22—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo el decreto por el cual se acuerda venia para nombrar Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado al ingeniero señor Bautista Lasgoity.

23—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

24—Autorízase á la Tesorería General para abonar á don Juan L. Cantera la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) por trabajos extraordinarios y sellado de los Vales del Tesoro.

25—Se manda entregar al jefe del Regimiento de Caballería número 4 la suma de $ 21.44, procedente del sueldo del extinto soldado Ramón Pereyra, correspondiente al mes de Junio y parte del de Julio de 1914, la que será puesta á disposición del Juzgado Letrado de Cerro Largo.

26—Se resuelve trasladar á don Pedro Dos Santos, agente fiscal de impuestos internos en la Estación «Corrales», Departamento de Minas, á Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas.

27—Acéptase la propuesta formulada por don José M. Pascale ofreciendo la cantidad de $ 742.73 por los materiales de propiedad del Estado de las obras efectuadas en el edificio de la calle Miguelete 820, en que debieron instalarse los Talleres Gráficos del Estado.

28—Autorízase á la Receptoría de Paysandú para hacer construir una casilla en las proximidades del puerto Ombú.

29—Se resuelve que el guarda de 2.a clase de la Receptoría de Rivera, don Francisco Basualdo, pase á desempeñar iguales funciones á la de Paysandú.

30—Revalídanse las partidas que solicita la Dirección General de Aduanas en su nota de Enero 12 ppdo.

31—Se resuelve que el Banco de la República devuelva á la Compañía de Seguros «La Económica Comercial» la suma de 207.000 francos, valor nominal, en títulos de Deuda Pública, que tiene depositados en dicho Banco como garantía.

32—Autorízase la devolución al señor Francisco Piria de la suma de $ 3.484, abonada de más por concepto de impuesto inmobiliario en los ejercicios económicos de 1912-13 y 1913-14.

33—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que devuelva 40 tarros que reclama el señor Adolfo Eastman, propietario del establecimiento de lechería «La Constancia».

34—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la nota remitiendo la ley que prorroga el régimen monetario establecido en Agosto de 1914.

35—Cúmplase á la ley por la cual se prorrogan por un año las disposiciones de la ley de 8 de Julio de 1913 que creó la Comisión Revisora de Pensiones.

36—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

37—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de tres pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 3.65), importe de pasajes expedidos por este Ministerio en Diciembre próximo pasado.

38—Se manda liquidar á favor de la Compañía «Western», la suma de veinticuatro pesos con noventa y seis centésimos (pesos 24.96), importe de telegramas remitidos por este Ministerio en Diciembre ppdo.

39—Cúmplase á la ley que deroga la de Julio 5 de 1913 que acuerda pensión á la señora Bertilda Zubillaga de Ruano.

40—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

41—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento veintidós pesos con setenta y tres centésimos ($ 122.73); importe de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en Octubre de 1914.

42—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para efectuar las erogaciones que solicita en su nota de fecha de 22 de Enero próximo pasado.

43—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en las modificaciones á efectuarse en una máquina de sellar.

44—Autorízase la devolución al señor José A. Zunino de la suma de $ 3.25, abonada de más por impuesto inmobiliario.

45—Autorízase á la Dirección de Aduanas para invertir la suma de $ 22.00 en las reparaciones necesarias en la lancha automóvil «Resguardo número 3».

46—Autorízase la devolución á la señora María A. de Barreneche de la suma de $ 50.00, abonada de más por patente de giro.

47—Desígnanse en comisión para ejercer las funciones de Revisadores de Patentes por todo el corriente año á los siguien-

tes señores: Pablo Coustela, Nicolás Amato, Pedro T. Oliva, Mario Santi, Ruben Ortiz, Antonio Caldas, Manuel Macedo, Isabelino Abreu, Carlos Ruibal, Tomás Howar, Salvador Flangini (hijo), Segundo Viani, Eugenio G. Casanova, José Bernaza, Pedro Rebour (hijo) y Domingo Mendaro.

48—Autorízase la devolución al señor Antonio Sbárbaro de la suma de $ 41.60, abonada de más por impuesto inmobiliario.

49—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga la entrega al señor Antonio Rovira de la suma de $ 46.43, importe de dos bordalesas de vino que fueron destruídas dentro del depósito «Aduana Nueva número 2».

50—Autorízase la devolución á la señora Cayetana C. de Aranda de la suma de $ 24.05, abonada de más por impuesto inmobiliario.

51—Se dicta resolución en la solicitud del señor Pablo Sabella sobre introducción, libre de derechos de Aduana, de máquinas langosticidas.

52—Autorízase la devolución á la señora Manuela de la Hanty de la suma de $ 89.30, abonada de más por impuesto inmobiliario.

53—Se manda entregar al señor Alfredo Vidal Alfaro la suma de sesenta pesos (pesos 60.00) por los servicios prestados durante el mes de Enero próximo pasado en su carácter de Secretario de Redacción del «Boletín del Ministerio de Hacienda».

54—Decláranse separados de sus puestos á los guardas de la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte don Florentino de los Santos y don Cipriano Alves.

55—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de pesos 665.28.

56—Se manda entregar á la Comisión Revisora de Pensiones la suma de $ 200.00 que le corresponde por el mes de Enero próximo pasado.

57—Autorízase la devolución á la señora Josefa M. de López de la suma de $ 4.55, abonada de más por impuesto inmobiliario.

58—Concédese el permiso solicitado por los señores Damonte y Riccone para mandar construir un alambique para uso de la bodega de su propiedad.

59—Autorízase la devolución á la sucesión de don Luciano Blanco de la suma de $ 31.35, abonada de más por impuesto inmobiliario.

60—Declárase pensionista civil á la señora Elina Flores de Blixen con derecho al goce de una asignación anual de $ 665.86.

61—Se manda pagar á la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del servicio telefónico prestado á este Ministerio en los meses de Julio á Diciembre del año próximo pasado.

62—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de cinco pesos cincuenta centésimos ($ 5.50), importe de la construcción de una rejilla de cobre destinada al vapor «Chapicuy».

63—Se manda pagar la cuenta del servicio de alumbrado eléctrico prestado á este Ministerio en Diciembre próximo pasado, cuyo importe es de ochenta y dos pesos noventa y seis centésimos ($ 82.96).

64—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 487.00 en la impresión, por los Talleres Gráficos del Estado, de boletos de empadronamiento y planillas de Contribución Inmobiliaria destinadas á la recaudación del impuesto en el ejercicio 1915-16.

65—Autorízase á la Dirección General de Estadística para disponer la impresión por la «Tipografía Moderna» de los formularios á que se refiere su nota de 4 del corriente.

66—Se resuelve acceder á la devolución reclamada por el señor José Amo por concepto de derechos abonados á la importación de crema de leche.

67—Autorízase la devolución al señor Laviere Vitacca de la suma de $ 23.40, abonada de más por impuesto inmobiliario.

68—Se resuelve aceptar la propuesta de venta de 3.000 kilos de metileno que ofrecen los señores Clausen y Cía., al precio de $ 0.42 el kilo.

69—Se manda pagar al señor Antonio Mérola la suma de ciento ocho pesos (pesos 108.00), importe de su cuenta por trajes para los porteros de la Contaduría General de la Nación.

70—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 70.00 en los gastos que originará la mudanza de las oficinas de la Administración de Rentas de la Colonia.

71—Se resuelve que la Dirección General de Aduanas vierta en la Tesorería General la suma de $ 266.33, importe total de los saldos resultantes de los presupuestos de Octubre y Noviembre del año ppdo., provenientes de anticipos hechos por el ex habilitado de la misma, don Vicente Vives.

72—Declárase exonerada de derechos de importación la partida de 10.152 kilos de metileno que ha despachado la Dirección General de Impuestos Internos para ser empleada en la desnaturalización de alcoholes.

73—Nómbrase para desempeñar el cargo de guarda de 2.a clase en la Receptoría de la Colonia al ciudadano don Aníbal Díaz.

74—Se manda entregar al Habilitado de este Ministerio la suma de $ 210.04 para pago de varias cuentas por útiles é impresiones.

75—Se manda pagar al señor Francisco Amoretti la suma de doscientos nueve pesos treinta centésimos ($ 209.30), importe de la fabricación y colocación de toldos en el frente y patio del edificio que ocupan las secciones 2.a, 3.a y 6.a de la Contaduría General.

76—Declárase jubilado de la Nación al señor Ramón E. Güimil del cargo de Agente de Rentas de Sarandí del Yi con derecho al goce de una asignación anual de $ 840.00.

77—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

78—Declárase pensionista civil á la señora María D'Angelo de Botta con derecho á una asignación anual de $ 89.34.

79—Se manda pagar á la Escuela Nacional de Artes y Oficios la suma de mil doscientos veinticinco pesos cincuenta y seis centésimos ($ 1.225.56), importe de trabajos de impresión efectuados para la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Archivo General, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Vialidad pidiendo un ejemplar de cada uno de los planos correspondientes á los Departamentos de Florida y Maldonado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 100.00 á fin de adquirir los materiales necesarios para dar comienzo á las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 8 del Departamento de Canelones.

—A la Dirección de Hidrografía, para su conocimiento y demás efectos, pasa una nota de la Administración General de Faros referente al mal estado en que se encuentra el pontón-faro del Banco Inglés.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Hidrografía solicitando el pago de una cuenta por $ 12.00 correspondiente á gastos originados con motivo de la inspección practicada á las obras de mejoras del bajo río Negro.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina adjuntando una cuenta del Dique Nacional ($ 2.735.00) por permanencia en dicho dique de la draga «Uruguay III» y «Grúa Flotante número 11».

—A la Contaduría General del Estado, á sus efectos, pasa el presupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo correspondiente al mes de Enero de 1915.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito del señor Juan Gaggioni solicitando el pago de las sumas de $ 402.80 y $ 26.00 por obras practicadas en el bajo río Negro durante el mes de Noviembre próximo pasado.

—A la misma Dirección pasan las cuentas del señor Antonio J. Alvariza por conservación y limpieza durante el mes de Enero próximo pasado de las máquinas de escribir del Archivo Gráfico y Secretaría del Ministerio.

—Se da vista al señor Polcino, contratista de las obras de construcción de una pasarela de cemento armado en la Isla de Flores, en su escrito solicitando el pago de la suma de $ 60.00, importe de comida suministrada al sobrestante señor N. Macri.

La Secretaría.

BIBLIOTECA NACIONAL

MOVIMIENTO DE LECTORES, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1915

Biblioteca Nacional.

Montevideo, 7 de Febrero de 1915.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Baltasar Brum.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de comunicar á V. E. que durante los 24 días hábiles del pasado mes de Enero concurrieron á esta Biblioteca Nacional 772 lectores, quienes consultaron 1.081 obras impresas y manuscritas.

En la cantidad citada se encuentran reunidos los lectores que han concurrido á los dos horarios que rigen en esta Institución.

Saluda á V. E. muy atentamente.

Felipe Villegas Zúñiga,
Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 8 de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

BRUM.

ADUANA DE MONTEVIDEO

HARINAS Y CEREALES DE EXPORTACIÓN

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 4 de 1915.

Señor Director General de Aduanas, doctor Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento de la Superior Resolución de 12 de Abril de 1894, elevo á usted la presente, comunicándole que durante la

2.a quincena del pasado mes de Enero no se ha verificado exportación alguna en harinas y cereales por esta Aduana.

Saluda á usted atentamente.

F. P. Rivera.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 8 de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Enero de 1915.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	944
Enfermos nuevos (ambos sexos)	328

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor May

Enfermos nuevos (ambos sexos)	131
Operaciones	17
Curaciones	844

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	550
Enfermos nuevos (ambos sexos)	250
Operaciones	15
Curaciones	600

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	341
Enfermos nuevos (ambos sexos)	130
Operaciones	46
Curaciones	123

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	378
Enfermos nuevos (ambos sexos)	18
Masajes	128

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	92
Enfermas nuevas	63
Operaciones	2
Curaciones	109

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	598
Enfermos nuevos (ambos sexos)	147
Operaciones	13
Curaciones	157

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	25
Enfermas nuevas	8

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	974
Curaciones	584
Obturaciones	254
Extracciones	889

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	160
Enfermos nuevos	77
Curaciones	90

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	378
Consultas	3.085
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	2.127
Operaciones practicadas en las Policlínicas	98
Curaciones ídem ídem ídem	2.506
Extracciones ídem odontológica	889
Obturaciones ídem ídem	254
Masajes	128

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Enero de 1915.

Policlínica General	831
» Oftalmológica	817
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	233
» Quirúrgica	82
» Ginecológica	175
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	450
» Obstétrica	6
» Asilo Buen Pastor	8
» Asilo Dámaso Larrañaga	93
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	1.118
» Sociedad «Cristóbal Colón»	3
» Conferencia de San Vicente de Paul	81
» Asilos Maternales	5
» Gota de Leche	5
» Varias	198
» Liga contra la Tuberculosis	142
» Radiografía	18
» Vías urinarias	95
Total	4.360

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

La Secretaría.

RADIOLOGÍA

Estadística de Enero

Enfermos nuevos	223

Sección Rongentdiagnóstico

Número de enfermos	198
Radioscopias	138
Radiografías	141

Sección Radiunterapia

Aplicaciones	485
Enfermos nuevos	23

Sección Rongenterapia

Enfermos nuevos	10
Aplicaciones	140

Montevideo, Febrero 8 de 1915.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Febrero de 1915

Administrativo — El Poder Ejecutivo comunica el traslado del señor Agente Fiscal del Departamento de Rocha al de Río Negro, y el de este Departamento al de Rocha. Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno á las autoridades argentinas en autos de Shmitd y Cía. con Agar Cross y Cía. El señor Intendente don Santiago Rivas eleva una nota comunicando exoneraciones de varios ciudadanos en el cargo de jurados. El señor Juez Letrado de primer turno eleva la relación de depósitos judiciales habidos en el mes de Enero ppdo. El Juez Letrado Departamental del Durazno, antecedentes relativos á un penado. Diez comunicaciones referentes á liberados condicionales. Se acordó la libertad condicional á diez penados. Antecedentes relativos al Tasador de Rocha. Petición del Director de Impuestos con A. P. Reyes. La Dirección de Estadística da cuenta que varios Jueces de Paz no remiten la relación del estado del movimiento habido en sus oficinas. Cuenta por diligencias judiciales en la 3.a sección de Cerro Largo. Queja del Juez de Paz de la 11.a sección de Minas contra el telegrafista local. Queja del Juez Correccional contra un empleado de su oficina.

Definitivas — Antecedentes relativos al abandono del cargo de Juez de Paz de la 11.a sección de Río Negro. El escribano José Martínez formula una exposición. El Juez de la 8.a sección de Paysandú solicita licencia. Certificado de revisación del protocolo del escribano Durañona y Vidal.

Expedientes entrados: 11. Administrativos: 6. En consulta: 4. A estudio: 6. Oficios librados: 9. Legalizaciones: 4. Relaciones quincenales: 15. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados: 7.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Sucesión de María Capandegui. Elena Dubal de Mistler con Edmundo Kominchx. Juan P. Aguerre con Pedro E. Loaces. Juan Bomio con Alfredo Spinzio (2). Angel Giusto, concordato, R. de Q. Nestor A. Rosati, denuncia. Lafone con Ondeig. Juan Brugnini, concordato. Leonel Aguirre y otro con Cornelio Van Domselaar. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Josefina G. de González con Serafín González. Sociedad Comercial de Montevideo con Compañía Telefónica. Coates y Cía. con Ferrari. Berisso de Armas con Berisso.

Definitivas — Isidoro Fossatto y otros con Elías Tournier. Una causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — Bernardino d'Araujo Pereira, testamentaría. Angel Eznal, concordato. Un sumario por el delito de homicidio. Un oficio de la Excelentísima Al-

la Corte. R. B. de Peñafont con Francisco C. Sosa. Clodomiro Amaral, concordato. Un sumario por falsificación. Alejandro José de Souza, sucesión.

Interlocutoria — Guillermo Flesch, concordato.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Suc. M. W. Silva. Suc. M. Cinebra de Asprino. Suc. M. Goyeneche de Urrutia. Suc. M. Peyrou de Tapie. R. Zúñiga por sus menores hijos. Suc. T. Bernardino Rucker. A. Gamberoni con R. Mangini. Banco Hipotecario del Uruguay con F. Aboal de Rivas. Incapaz M. Bueno. R. Artagala. Claudio Restano con L. Pezzatti. y A. Rascuti. R. Terro con L. Alonso Pérez, apelación del Juzgado Letrado de Maldonado. Suc. A. Rey. A. Giudini con L. Caubarrere. Banco Hipotecario del Uruguay con M. Grimolizzi. Suc. B. Anicet y M. Iriart é Idiarte. Test. M. I. Miranda. F. Magnoni con suc. J. Alcain. Suc. A. Meconi. M. Tacaronte de Torres. S. T. Miláns. Suc. C. Ramos de Siage. J. Balbòa con M. J. A. y L. Bocalandos. Suc. H. Carbonell. M. Olivera con P. Helguera. V. Guerrero con B. Maciel. Suc. P. Paradela. M. Muñoz con P. Buzzetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. J. M. Añon. Incapaz A. Bellone. Suc. L. J. Andrade. Suc. C. R. Jovea. N. Baldovino con J. Avalo. P. Moreno sobre reincorporación al Registro Cívico. Arronldo Hnos. con M. Clara. Terc. J. M. Clara. M. Santos con Empresa La Comercial. Suc. P. Landa y M. Maitero de Landa.

Interlocutorias—J. Mendilaharsu de Regules. J. Linares con J. Musto. Suc. M. Goyeneche de Urrutia. L. Comparada de Crulow. B. Puerrero con B. Maciel.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—A. Castro Olivera. A. Luengo Rodríguez. P. de los Santos. Amaro Sosa. J. Obanio. J. Arias. F. Navarrete. Romero. D. R. Martínez. J. Medina. J. Sienra Carranza con B. Bancheri y otros (2). Test. F. Alves de Irrazabal. Suc. de E. Perrone. Suc. de A. Kionimus. J. B. Gomensoro y otros con J. M. Garmendia. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Suc. F. X. Pires. incidente. Relación de los depósitos judiciales. A. Raffo con F. F. Berzaghi. Sucs. de C. Villalba y otra, incidente. Suc. de M. Lorenzini de Seregui. M. Acosta y otra. Suc. de V. Cortinas. Test. de I. Castet de Guillermina Layera de Fernández. C. Ciavasco de Landinelli con sucs. de E. García y otros. M. A. D'Elía de Vallarino.

Interlocutorias—P. Carpi con A. Brusoni y otro. J. Allingham con J. Mazzeo. C. Torres de Barreiro con E. B. de Torres. Suc. de E. Rolando.

Definitivas—C. V. Peyre de Barrios. Sucs. de N. García y otros. Suc. de M. Celis de Martínez. M. Fregeiro Olivera con F. Machi.

Reservada—Una.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 10

Trámite — Test. J. Nieto. Test. E. Lamond. Suc. J. P. Leonard. Suc. L. Lecocq. Sucs. C. Bissieres, A. Billate, J. Billate, F., E. y C. Leonnet. Suc. J. J. Bernet. Suc. A. Gilardini. C. Barrios de Barrios. L. Pérez y otros. M. A. Rolleri de Carozzo. A. M. Renata Decroix. C. Casal de Mattos. Banco Popular del Uruguay contra C. Bianchi. J. Mera. J. Soca de Rodríguez Alonso contra J. C. Pérez Alvarez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos V. Raggio. I. M. Lago contra D. Arosti de Gómez. Conc. A. Sacchi. P. Amerio con suc. A. Bene de Bonifacio. P. Amerio con suc. E. Correa. J. A. Miranda contra A. Artigas (2). L. Rossi con J. A. Devita. Test. M. Ron Villar de Rey Varela. N. E. Melián con suc. E. Correa. P. Amerio con suc. T. Gandolfo de Negri. J. Fierro y Cía. contra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Suc. A. Frigerio. Conc. F. Sagovia. Test. A. Cracchi de Nesco Inese. Suc. A. Frigerio. Suc. P. de Olivera ú Oliveira Bueno. Suc. B. Arrien de Howard. Suc. M. Juan y Mayol. J. C. de Nava contra J. Cammarano y Sansone. Test. coronel L. Arias. Suc. E. Avegno.

Interlocutorias—Suc. S. Cristaldo de Telechea. M. C. Gonzalvez de Velázquez contra B. Pereira de Silveira. F. Costa de Piransola y otros. Suc. E. Echeño.

Definitivas—Suc. L. Espósito. Suc. F. Goyenech. Suc. L. Pertier. Suc. A. Derrigo. J. P. de la Paz Silva con suc. A. Zerza.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10

Trámite—Suc. Antonio Castillo. Juan B. Médici y Cía., con Juan Costabell y otros. Dirección General de Impuestos Internos con Aquiles Parrella. Beatriz Aguiar de Vallaro con el Estado. Dirección General de Aduanas con Vecino y Cía. Rosa MacEachen de Barber con el Estado. La Aduana de Montevideo con Williams y Cía. Fisco con Juan y José Palau. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Dirección General de Impuestos. Fisco con agentes del vapor «Iris».

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Incidente Turk y Cía. en los autos de concordato preventivo extrajudicial de A. Calabria é hijos. A. Lafons contra Bonnafon y Cía. García y Bonjour en los autos de concordato de M. Ferran. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en los autos Brito Foresti, Rolando y Cía., contra V. V. Clodomiro Amaral. M. Bravo contra Paradelo y Méndez. M. Barceiona contra E. Canals. Cioffi y Revetria Hnos., contra L. Lanzaro. E. Albino Perotti contra M. Actos. Surraco Rey y Colombo contra T. Castelli. A. Aggeno de Aonzo contra A. Sica. J. Mesa Berrondo contra Coates y Cía. Moretti Ruis y Cía. contra M. B. Comesaña. V. Bolumburu, concordato preventivo judicial. Novo, Cerro Agostinelli y Cía. contra R. Muñoz y Miranda. J. Vázquez Boedo, concordato preventivo extrajudicial. Crondona, Miles y Cía. contra F. Prando y J. I. de la Peña. P. Renzi contra F. Frigeiro. Smith y Cía., concordato preventivo extrajudicial. R. Espasandin, concordato preventivo extrajudicial. Incidente A. Véscovi y J. Telechea en los autos de concordato preventivo extrajudicial de A. V. Gaborit.

Interlocutorias—F. Bruno de Ciffone contra N. Ledesma. A. B. Bernet, concordato preventivo extrajudicial. M. Biurrun y R. Daneri contra A. D. y M. Lussich. Banco Italiano del Uruguay contra Delgue y Ardaitz. J. Ramos de Prior en los autos de concordato de V. T. de Crubelati. J. Mailhos contra Gorri y Cía. y C. Carve Urioste. Beltrán Maynard, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—A. Artola, concordato preventivo extrajudicial. Suárez y Cía. contra J. De Sanctis. S. Temperán (hijo), concordato preventivo extrajudicial. P. Garino y Brusco contra A. Saporiti. A. Mullin, título de corredor. F. Vilaró, matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — C. Vogelbacher con C. Berro. E. Hevetra, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos caratulados Dellazopa y Morixe con A. Giz Gómez. Groscourth y Cía. con A. Alvarez. J. G. García é hijos con G. De León y Cía. Hijos de G. A. Gamberoni, varias medidas. L. Solé con A. J. Blas Faraco. Hijos de J. Pascual con propietarios de la fragata italiana «Pó». Favaro y Espiell con J. Vescia. Favaro y Espiell con S. Baraibar. Favaro y Espiell con C. Rodríguez y C. Otondo Navas. S. Perri y Hno., concordato preventivo extrajudicial. M. Crespo y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de San José en autos J. Deambrosis, concordato. Guglielmi y Budelli, concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos Starico Hnos, concordato. F. Panebianco, concordato preventivo extrajudicial. Magnavacca Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Calveiro, Cervini y Cía., matrícula.

Interlocutorias—Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de la Capital de la República Argentina en autos M. Cattáneo con E. González Bustamante.

Definitiva — R. Pantano, matrícula.

Rúbrica de libros — Barreiro y Cía. Banco Hipotecario del Uruguay. Evans Thoron y Cía. C. Bellmunt y Golorons.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — J. Sosa con P. M. Montero. J. M. Machado, inscripción. C. Hernández, artículo 112 del Código Civil. A. Prado, ciudadanía. J. Polombo, ciudadanía. G. Sambarella, ciudadanía. E. Sagalerba con D. Arena. L. Correa con F. Pérez Vila. H. Equigure con J. Avio. C. Facello con M. Santurio y otro. R. Rodríguez Verde con J. Rodríguez. J. Pérez Tristán, ciudadanía. E. López Martínez, ciudadanía. L. Quiroga con H. Klais. B. Ameal, ciudadanía. A. Escarón con L. E. Riestra. J. M. Varela con C. Bonzos. J. Lolil, ciudadanía. J. García Amor, ciudadanía. P. De Melo, ciudadanía. S. Borrajó, ciudadanía. M. Madeiro, ciudadanía. E. Salari, ciudadanía. C. Zaglio con J. Nidal, 2 providencias. L. Bonzález de Lemo con L. González. F. Carrasco, ciudadanía. M. S. Gómez, ciudadanía. J. Modernell, artículo 113 del Código Civil. J. Nogaosca, ciudadanía. C. Prades, ciudadanía. E. Picou, sucesión. A. Lagos. P. Farnelo con C. Pérez. P. Santana Rosano. P. Salvo con C. Sabini. J. Ramponi, sucesión. A. C. Crocker y otros con San Gordan. O. Llupez con E. Wells. S. Sena con F. Moreno. F. de Ferrari con A.

D. de Souza. V. Vega con F. A. Lemonier. M. Vidal con J. Rivella. S. Agustini con F. Humbert. Dirección General de Impuestos Internos con Hirst y Finoni. T. Pedemonte con C. Tejera. Hirán Wilson. V. Oliveri Giorello con F. Giménez y otro. H. Zabaleta con el Ferrocarril Central del Uruguay. D. Craveri con L. Rodríguez. D. Barbot de Tezanos con Zenón de Tezanos (hijo). B. Lagoity contra M. Cámera. A. Martínez, ciudadanía. J. Adam con R. Gutman. A. Garbarini con la Compañía Telefónica «La Uruguaya». Rumi Rodríguez y Cía. con la suc. de L. Fernández. J. Pendas con D. Verdi. A. Demarco con P. Yarone. J. Acosta con A. del Pino. F. Baras con B. Mullins.

Interlocutorias — M. González Lerena con E. Díaz y Jaime. P. Jogliano, sucesión. S. Espinosa de Silveira, sucesión. L. Lemos de González con L. González. L. Vismara, ciudadanía. D. Bannese con M. Rabilotta. M. Duplessis con A. Igoli. J. F. Fernández, ciudadanía.

Definitivas — M. R. López Martínez, ciudadanía. J. T. Rodríguez, ciudadanía.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Castro María con Diego Vidal. Rodríguez Serpa con Carlos Piñera. Clerec Raúl con Urta y Cía., cobro de pesos. Caballero Alcira con Guillermo Chiriff. Farías Carlos con Emilia Rivaray. Eugenia Rilla con Luis Tuya. Crena Luisa con Luis Torres. Oficio del Juzgado L. Departamental de 1.er turno. D'Amico José con Rosa Medina. Oficio de la Jefatura. Vareia Josefa con Andrés Holmes. Guido Lucía con Vicente Fazinga. Hore Juan con Angel B. Chicheri, cobro de pesos. Savastano Roberto con Roberto Simino, cobro de pesos. Arata Luis con Domingo Sarregui, daños y perjuicios. Ugalde Pedro con María A. de Platero, cobro de pesos. Nicola Francisco con la suc. Gregorio Martínez, cobro de pesos. Caviglia Hnos. con Joaquín Giralt, reconocimiento de firma. Martínez José con Joaquín Más Piera, cobro de pesos.

Definitiva — Banco Español con Ramón Piñera, cobro de arrendamiento.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 9 de Febrero de 1915.—Horas: 17

Barómetro: baja.
Temperatura: sube en toda la República.
Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico y calma en la parte Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 357 kilómetros. Cielo en general despejado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.
Barómetro: 755.
Temperatura: normal 26°60, á la intemperie 31°70; máxima 28°80, á la intemperie (sol) 34°60; mínima 21°30, á la intemperie 20°50.
Viento: E. S. E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 17 y 15.
Tensión del vapor de agua: 20.20. Humedad relativa: 78.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 25°80.
Salsedumbre: gramos por litro, 5.25.
Altura de las aguas: 0 metro 95 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Día 10 de Febrero de 1915—Horas: 17

Barómetro: alto al Oeste del continente y alrededor de Choel-Malal, en la República con fuerte oscilación.
Temperatura: en descenso.
Dominan vientos fuertes del Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 860 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias y garúas en la parte Sur de la República. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas extraordinarias.
Barómetro: 759 50.
Temperatura: Normal 21°00, á la intemperie 20°50, máxima 29°00, á la intemperie (sol) 30°00, mínima 20°50, á la intemperie 19°70.
Viento Sur, 76 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 9 y 45.
Tensión del vapor de agua: 14.33. Humedad relativa: 77 00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 23°50.
Salsedumbre: gramos por litro, 16.69.
Altura de las aguas: 2 metros 10 sobre cero.
Estado del mar: muy agitado.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 9 de Febrero de 1915

5.500 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.
19.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, sin interés.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
402 pesos, ampliación.
2.000 pesos, cuenta corriente.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 1 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 10 de Febrero de 1915

800 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
8.000 pesos, sin interés.
5.750 pesos, al 7 por ciento anual.
5.471 pesos, al 8 por ciento anual.
52.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Febrero de 1915

3.245 pesos, finca en Capurro, frente á la calle Capurro, 555 metros.
800 pesos, solar en el Barrio Krüger, frente á la calle Santa María, 307 metros.
3.000 pesos, campo en Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, 100 hectáreas.
8.000 pesos, Finca en la calle Guaná, 205 metros.
3.000 pesos, finca en la Cuchilla de Juan Fernández, Barrio Belveder, frente á la calle Fomento, 383 metros.
2.730 pesos, finca en la calle Ellauri, 125 metros.
4.490 pesos, terreno edificado en el Barrio Artigas, frente á la calle Sucre, 516 metros.
5.789 pesos 1 centésimo, campo en Cebollatí, Departamento de Minas, 163 hectáreas 707 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 8 de Febrero de 1915

Fracción de terreno en Juan Souza, Departamento de Colonia, 151 hectáreas 2.656 metros, $ 758.00 anuales.
Fracción de campo de pastoreo, en la 3.a sección del Departamento del Durazno, 147 hectáreas, 4 años, con opción á 4 más, pesos 200.00 al año.
Campo en la 2.a sección del Departamento del Durazno, 286 hectáreas 5.538 metros, 4 años, $ 582.00 anuales.
Campo en Sarandí, Departamento de Soriano, 237 hectáreas 5.976 metros, 4 años, $ 805.00 al año.
Campo sobre los arroyos de los Tapes y Malo, Departamento de Minas, 397 hectáreas, 4 años, $ 538.00 anuales.
Fracción de campo de pastoreo en Sauce Chico del Daymán, Departamento del Salto, 368 hectáreas, 5 años, $ 600.00 anuales.

Día 9 de Febrero de 1914

Fracción de campo en la 7.a sección del Departamento de San José, costa Cañada Grande, 10 hectáreas 3.303 metros, 7 años, 300 pesos por todo el plazo.
Campo en Alférez Arriola, 9. a sección de Rocha, 350 hectáreas, 7 años, 500 pesos por año.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 10 de 1915.

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	92 20
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	para el 11 de Febrero	83 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de mes	84 20
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de Marzo	84 20
5.000	para el 11 de Febrero	83 00
5.000	ídem ídem	83 00
2.000	ídem ídem	83 00
5 000	para fin de Marzo	84 20
5.000	ídem ídem	84 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 11 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Europa

Febrero 12 — Londres. Correspondencia recomendada en el Correo, hasta las 13. Ordinaria, 14.
Febrero 14 — Dakar y Génova. Correspondencia recomendada en el Correo, hasta las 21 del 13. Ordinaria, 22 del mismo día.

Costa Sud Argentina

Febrero 13 — San Antonio, Pirámides, Madryn, Cabo Raso, Camarones, Bustamante, Comodoro Rivadavia, Caleta Oliva, Manzanedo, Deseado, San Julián, Santa Cruz y Río Gallegos. Correspondencia recomendada en el Correo, hasta las 20 del día 12. Ordinaria, 21 del 12.
Esta correspondencia será conducida por los siguientes vapores:
"Regina Elena", el día 7; "Frisia", el día 8; "Sumerset", el día 12; "Presidente Quintana", el día 13.

VAPORES ESPERADOS EN FEBRERO

Día 11 — Holandés «Tubantia», de Amsterdam y escalas.
Día 12 — Italiano «P. Mafalda», de Génova y escalas.
Día 12—Inglés «Yendo», de Nueva York.
Día 14 — Sueco «Oscar Fredrik», de Gothemburgo.
Día 14 — Italiano «Indiana», de Génova y escalas.
Día 15 — Holandés «Zaarland», de Amsterdam.
Día 25 — Holandés «Zeelandia», de Amsterdam y escalas.

VAPORES Á SALIR EN FEBRERO

Día 12 — Italiano «Italia», para Génova.
Día 13—Inglés «Alcántara», para Liverpool y escalas.
Día 13—Brasileño «Goyaz», para Manaos y escalas.
Día 13—Brasileño «Mercedes», para Corumbá.
Día 17—Español «León XIII», para Bilbao y escalas.
Día 17 — Español «Infanta Isabel», para Barcelona y escalas.
Día 19 — Italiano «P. Mafalda», para Génova y escalas.
Día 20 — Italiano «Tubantia», para Amsterdam y escalas.
Día 22 — Italiano «Indiana», para Génova y escalas.
Día 26—Francés «A. R. de Genouilly», para Burdeos.
Día 27—Inglés «Avon», para Liverpool y escalas.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Febrero de 1915.

Rosa Ferreira, oriental, 20 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Eduardo Falero, oriental, 30 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Bernardo Guillamundegui, oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan J. Squera, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.
Antonio Pietropinto, italiano, 76 años, viudo, Río Negro 1469.
Atenas Sarucos, oriental, 11 días, Buenos Aires 178.
Valentín Sarubí, oriental, 10 meses, General Caballero 1166.
Tomás Neri, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Alfredo Wilche, oriental, 1 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Joaquín Martínez, portugués, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa S. de Correa, española, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Elena Pose, oriental, 1 año, Constitución 1872.
Enrique Cuña, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Angela Bentos de Vita, oriental, 35 años, viuda, Hospital Maciel.
Antonio Regalado, español, 30 años, viudo, Hospital Maciel.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION PREPARATORIA

FEBRERO 10 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

(PRESIDENTE PROVISORIO)

Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Aznárez, Barbatto, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, García, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Negro, Oliver, Olivera; O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pittaluga, Piovene, Ramasso, Rodríguez Larreta, Saldaña, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Simón, Sóñora, Toscano, Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 57.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Doria, Gallinal (don Alejandro); Gutiérrez, Martínez (don Justino), Ramírez, Rossi y Sosa.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Bélinzon, Beltrán, Berro, Crovetto, Gallinal (don Hipólito), Gilbert, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Martínez (don Martín C.), Miranda (don Héctor), Mora Magariños, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pérez, Ponce de León, Rodríguez, Salguero, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Vázquez Acevedo y Vázquez Varela.

Total: 24.

Señor Presidente—Estando en número la Honorable Cámara, queda abierta la sesión.

Señor Pedragosa Sierra—Por renuncia del doctor Paullier, que ha pasado al Senado, me corresponde, como primer suplente, sucederle. Como represento al Departamento de Artigas, opto por ese Departamento, y mocionaría para que la Mesa convocara al suplente que corresponde, que es el doctor Arias, ya que éste asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Internos.

Por otra parte, debo expresar mi agradecimiento á los electores de Montevideo por el honor que me han dispensado con su sufragio.

Señor Presidente—¿Hace moción en ese sentido el señor diputado?

Señor Pedragosa Sierra—Hago moción en ese sentido: para que se convoque al primer suplente, que, como he dicho, es el doctor Arias.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Pedragosa Sierra, para que se convoque—con motivo de su renuncia de la diputación por Montevideo—al suplente respectivo, doctor Arias.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pedragosa Sierra—Como se encuentra en antesalas el doctor Arias, yo haría moción para que la Mesa lo invite á que pase al recinto á prestar el juramento de práctica.

Señor Presidente—Así se hará.

(Entra dicho señor, presta juramento y toma asiento).

Se va á entrar á la orden del día con la elección de Presidente y Vices.

Al efecto se tomará la votación.

(Votan por el señor doctor Ramón G. Saldaña los siguientes señores: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Barbatto, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pittaluga, Ramasso, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Simón, Sóñora, Toscano, Varela, Vecino, Vidal Belo, Blanco Acevedo y Arias; por el doctor Martín C. Martínez los señores: Aznárez, García, Piovene y Rodríguez Larreta, y por el señor Sánchez el señor Presidente).

(Hecho el escrutinio, resultan: 51 votos por el doctor Ramón G. Saldaña, 4 por el doctor Martín C. Martínez y 1 por el señor Joaquín C. Sánchez.—(Aplausos en la barra).

Señor Secretario Redactor — Queda proclamado Presidente el señor doctor, Ramón G. Saldaña. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Agradezco á la mayoría parlamentaria el honor que me dispensa, confirmándome en el cargo que provisoriamente ejerzo. En el desempeño de él pondré mi mejor buena voluntad y mayor energía, y podrá estar convencida la Honorable Cámara de que seré un fiel cumplidor del Reglamento, y muy especialmente en aquella parte que establece cuáles son los deberes de la Mesa. —(¡Muy bien!).—(Aplausos en la barra).

Va á procederse á la elección de 1.er Vicepresidente.

(Votan por el señor Joaquín C. Sánchez los señores: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Barbatto, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Negro, Olivera, Oliver, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pittaluga, Ramasso, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Toscano, Varela, Vecino, Vidal Belo y el señor Presidente; por el señor Hipólito Gallinal los señores: Aznárez, García, Piovene y Rodríguez Larreta, y por el señor Accinelli los señores: Sánchez y Sierra).

(Hecho el escrutinio y rectificada la votación, resultan: 50 votos por el señor Sánchez, 4 votos por el señor Gallinal (don Hipólito) y 2 por el señor Accinelli).

Queda proclamado 1.er Vicepresidente de la Honorable Cámara, el señor Joaquín C. Sánchez.—(Aplausos en la barra).

Señor Sánchez — Agradezco á la mayoría de la Honorable Cámara el honor que me ha dispensado.

Señor Presidente — Se va á proceder á la elección de 2.o Vicepresidente.

(Votan por el doctor Florencio Aragón y Etchart los señores: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Antuña, Arias, Barbatto, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Etchevest, Ferrer Olais, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pittaluga, Ramasso, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Simón, Sóñora, Toscano, Varela, Vecino, Vidal Belo y el señor Presidente; por el doctor Rodríguez Larreta los señores: Aznárez, Espalter, García, Mendívil y Piovene; por el doctor Simón el señor Pelayo; por el señor Varela el señor Aragón y Etchart, y por el doctor Luis Alberto de Herrera el doctor Rodríguez Larreta).

(Hecho el escrutinio y rectificada la votación, resultan: 48 votos por el doctor Aragón y Etchart; 5 por el doctor Rodríguez Larreta; 1 por el señor Santiago Varela; 1 por el doctor Simón, y 1 por el doctor Herrera).

Queda proclamado 2.o Vicepresidente de la Honorable Cámara el doctor Aragón y Etchart.—(Aplausos en la barra).

(Aplausos en la barra).

Señor Aragón y Etchart — Agradezco á los compañeros de la Honorable Cámara el alto honor é inmerecida atención que me han dispensado.

Señor Presidente — Queda, pues, instalada la Honorable Cámara, la que será citada para una sesión próxima, á fin de proceder al nombramiento de las Comisiones.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 16 y 45).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 11 de Febrero de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección General de I. Directos

CONTRIBUCION Y PATENTES DE LA CAPITAL

Se hace saber á los interesados que el 13 del corriente vence el plazo acordado para las patentes que debieron abonarse el 31 de Enero ppdo., y que las demás patentes deberán abonarse en todo el mes en curso, bajo pena de multa. Que desde el 1.o de Marzo próximo se aplicarán los recargos de 25 o|o á los interesados en boletos de Contribución Inmobiliaria números 1 á 40.000, como á todos los interesados en expedientes que no se presenten á satisfacer el impuesto y sin perjuicio de las demás medidas que autoriza la ley contra los morosos. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *La Dirección*. 1255-v.feb.19.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2919

NONPAREIL

Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Armstrong Cork Company, de Pittsburg, Condado de Allegheny, Estados de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"NONPAREIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 2.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1256-v.maz.3.

ACTA N.o 2924

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Manuel I. Nelson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"TOCANALGINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1258-v.maz.3.

ACTA N.o 2925

Con fecha 10 de Febrero de 1915, los señores E. Acquarone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

N.o 1 GILSONITE PAVING CEMENT L. M.

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32a (un betún asfáltico). — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1259-v.maz.3.

ACTA N.o 2920



Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Higinio López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MAIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 53.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1257-v.maz.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PANTANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1303, y doña MIRTA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboa número 78.

En fe de lo cual, intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1266-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO QUEIROLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 332, y doña ANGELA MARIA PAPPONE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Artigas número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*. Oficial del Estado Civil. 1267-v.feb.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IGNACIO TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 936, y doña PAULA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zamora, domiciliada en el Camino Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1268-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la razón social que en los ramos de almacén y fábrica de aguas gaseosas giró en esta plaza bajo la ... Saquieres y Regil (Avenida General Flores número 328), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Sixto A. Saquiéres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación — Montevideo, Febrero 9 de ...5. — *Sixto A. Saquieres*. — *Braulio Regil*. 1254-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano doctor don Eduardo Rouhaud he prometido vender á don Eduardo Bidart las existencias del almacén de comestibles y bebidas, etc., situado en la calle Agraciada número 922, esquina á la de Iglesia (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Nicolás Cerruti*. 1261-v.mz.5.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Bartolomé J. Gonella y Ramón Angel Basso mi casa de negocio en el ramo de café, confitería y billares que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 150 (Departamento de Durazno). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de los 30 días, á fin de serles abonados. — Durazno, Febrero 5 de 1915. — *Federico Frochan*. 1260-v.maz.5.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

Tercero y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación por tercera y última vez para el suministro de artículos de fidelería, molino, jabón y velas, carne, pan, café tostado y vino tinto del país, á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1915 hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el jueves 11 del corriente á las horas siguientes:

Las de artículos de fidelería, á las 9.
Las de artículos de molino, á las 9 y 30.
Las de jabón y velas, á las 10.
Las de pan, á las 10 y 30.
Las de carne, á las 14.
Las de vino, á las 15.
Las de café, á las 15 y 30.

NOTA — Habiendo sido modificados los pliegos de condiciones del año anterior, se previene á los interesados que la Sección Presupuesto y Proveeduría, en las horas indicadas en el presente aviso, dará todos los informes que le soliciten al respecto. — Montevideo, Febrero 7 de 1915. — *La Dirección General*. 1235-v.feb.11.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos del interior en la forma siguiente: mil seiscientos uniformes, compuestos de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para la policía urbana, dos mil doscientos treinta de una blusa de paño y dos pantalones de montar, de brin, para la rural, más treinta y nueve casaquillas y doce blusas de paño, de acuerdo todo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 19 de Febrero del año próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Francisco F. Porro*, Prosecretario. 1193-v.feb.19.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION DE CARNE

Llámase á licitación pública para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 20 del corriente mes á las 9 en presencia de los interesados que concurran reserván-

dose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

1148-v.feb.20.

LICITACION DE VERDURAS

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 20 del corriente mes á las 10 en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

1249-v.feb.20.

LICITACION DE COMESTIBLES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 20 del corriente á las 11 en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

1250-v.feb.20.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL INTERIOR Y LITORAL

Se previene á los señores contribuyentes á dicho impuesto que en razón de la amplitud de los plazos fijados por el decreto reglamentario de fecha 4 de Enero ppdo., no habrá lugar á prórroga alguna, por lo que se aplicará á los morosos el recargo que impone el artículo 15 de la ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — V.o B.o: *Márquez*. — *B. Correa Goodall.*

1190-v.feb.13.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

Se advierte al comercio que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Enero 27 de 1915, el aumento de 40 o|o que se hizo por decreto de Enero 14 de 1914 en la tarifa de Capatacías para mercaderías, etc., etc., alcanza también á los frutos del país. — Montevideo, Febrero de 1915.— *El Oficial* 1.o.

1220-v.feb.11.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2917



Con fecha 9 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Fernández y Vicente, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"DIGESTÓNICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1252-v.mar.2.

ACTA N.o 2908



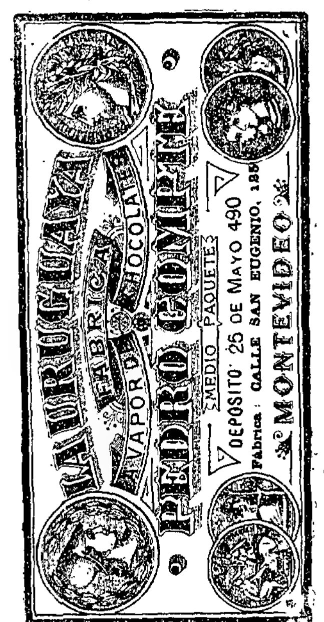
Con fecha 23 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"T"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Enero 23 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1176-v.feb.20.

ACTA N.o 2911



Con fecha 29 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 68.a. —, Montevideo, Enero 29 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1177-v.fb.19.

ACTA N.o 2907

WINCARNIS

Con fecha 21 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Coleman C.o Ltd., de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"WINCARNIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Enero 21 de 1915.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1148-v.feb.12.

ACTA N.o 2909

Con fecha 26 de Enero de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHARTRONINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1167-v.feb.17.

ACTA N.o 2906



Con fecha 21 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, apoderados de la Bristol Patent Leather C.o, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

"STERLING KID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a.—Montevideo, Enero 21 de 1915.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1147-v.feb.11.

ACTA N.o 2915

Fogas

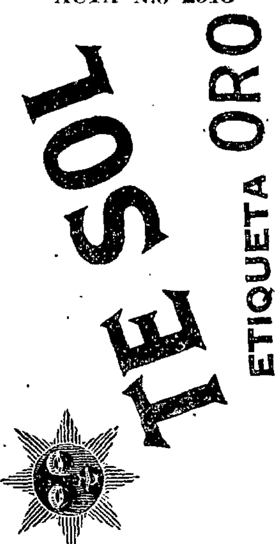
Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"FOGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1243-v.feb.27.

ACTA N.o 2913



TE SOL
ORO

Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, islas del Canal de la Mancha, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

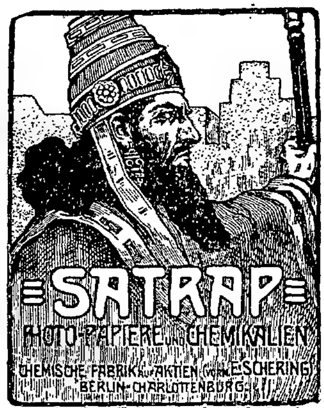
1239-v.feb.27.

ACTA N.o 2910

Con fecha 26 de Enero de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REDAMPTINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1168-v.feb.17.

ACTA N.o 2916



Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1244-v.feb.27.

ACTA N.o 2914

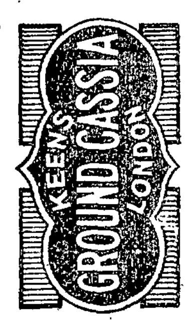
SATRAP

Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"
destinada á distinguir os artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 15.a, 70.a, 71.a, 72.a, 74.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1242-v.feb.27.

ACTA N.o 2912







Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Keen Robinson Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1238-v.feb.27.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente*, Secretario General. 1053-v.mz.31.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias, de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1912. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *La Secretaría.* 1060-v.feb.11.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

200 toneladas de carbón "Cardiff".
60 toneladas de carbón-cocina "Glasgow".
10 toneladas carbón "Coke" de gas.
3 toneladas carbón para fragua.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Manuel M. Sánchez*, Secretario General. 1245-v.feb.18.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que en esta fecha y á solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre á la lancha á nafta "Mistral" por el de "María Teresa". — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *El Capitán General de Puertos.* 1221-v.feb.25.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Cármen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.19.

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración.* 952-v.mz.22.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.*
886-v.mz.9.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para la construcción del pavimento adoquinado de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 27 de Febrero de 1915 á las 15, hora en que serán abiertas en acto público, y deberán ser formuladas de acuerdo con el decreto general de licitaciones públicas de fecha 6 de Febrero de 1911, acompañándose á las mismas, por los interesados, en concepto de garantía, una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano correspondiente, formulados por la Inspección Técnica y aprobados por el Poder Ejecutivo, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17, y los días festivos de 8 á 11.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Colonia, Febrero 5 de 1915. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Felipe Faveiro*, Auxiliar 1.o. 1237-v.v.feb.27.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por segunda vez para la pavimentación de las siguientes calles en la Villa de Sarandí del Yí: Sarandí entre Giró y Rivera, Oribe entre Sarandí y Cerro, Pereira entre Ituzaingó y Rincón, Ituzaingó entre Varela y el Bulevar Pereira, Cerro entre Giró y Pereira y Batlle entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respectivo, que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobadas por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 17 del corriente á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si ninguna resultare ventajosa á sus intereses. —Durazno, Febrero 1.o de 1915. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *A. Marfetán*, Secretario.
1251-v.feb.17.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal de este Departamento, de conformidad con el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones concordantes, hace saber:

Que don Juan Machado de Oliveira y don Javier Mendivil han proyectado desviar y formar callejón á un trozo del camino nacional de la Cuchilla do Haedo, en la 6.a sección judicial, estableciendo la nueva ruta próximo y en la misma dirección de la actual, de manera que separe por sus verdaderos límites los campos de ambos solicitantes.

En consecuencia, á las personas que se consideren perjudicadas se les previene que deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Enero ... de 1915. —*G. S. Franceschi*, Secretario. 1169-v.feb.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ARAGON Y ETCHART, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1664, y doña JUANA SIERRA,

de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la calle Cerrito número 586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1249-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARRIDO MENDITEGUY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña EMA CARMEN LOIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1224-v.fb.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTTADO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en calle Buenos Aires número 339, y doña MARIA CARMEN MANGANELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1231-v.feb.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARSIGLIA, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña ROSALIA FICA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Soriano número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1239-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BERNARD, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1137, y doña CARMEN CALVETE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1250-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARSOGLIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1129, y doña ELVIRA NOSEDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1237-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FELICE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1276, y doña EUGENIA SANTILLAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1232-v.feb.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL MONTAÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1313, y doña MARIA MARGARITA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Roma, domiciliada en la calle Colonia número 1313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1251-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREZ PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Mercedes número 937, y doña CLAUDINA ESTHER COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1217-v.feb.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Linares, domiciliado en la calle Constituyente número 1660, y doña ITALA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 1660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1240-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 1661, y doña PAULA RUFINA ESPINOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1241-v.feb.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIORENTINO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 1687, y doña CONSUELO PEREZ, de 30, años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1261-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2461, y doña FLORA FUENTES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2461.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1252-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2226, y doña MARIA MUIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1253-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TROYANO ANDRES TOMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1665, y doña BLANCA ROSA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1233-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO FLANGINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1180, y doña ELBIA MARIA ORTIZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1218-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1381, y doña JULIA BIGATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1219-v.feb.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUERTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2208 (15.a sección), y doña ROSA PREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1254-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCAIOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Plata s|n., y doña GRACIANA ANGELA MAGDALENA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1255-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VECINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Caravallo, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña DOLORES MANCEBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Caravallo, domiciliada en el Barrio Valparaíso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1242-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO C. COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 10, y doña LEONOR RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 188 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1243-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HORNE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante de aduana, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 95, y doña ELVIRA LABORDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1244-v.feb.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CANOURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Maroñas, y doña CONCEPCION DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1225-v.feb.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Millán número 361, y doña ESPERANZA CEPEDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ciudad Real, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1256-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANGINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Burgues número 24, y doña ERNESTA PINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1257-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO BRANDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 74, y doña ROSA MARIA SINFOROSA CORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1226-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 1609, y doña AMADORA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2720.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1227-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Independencia número 105, y doña MARIA SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle José L. Terra número 2880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1228-v.feb.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO IRIGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 118, y doña JULIA HEUGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1220-v.feb.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABALEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 727, y doña JOSEFA MAÑANA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2837.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1234-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Eugenio número 30, y doña ANGELA DOLDAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1221-v.feb.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GUILLERMO DAVENPORT, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Ormskirk (Liverpool), domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes número 1234, y doña NORAH GEORGINA PATERSON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad irlandesa, nacida en Dublín, domiciliada en la calle Guaná número 2004.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1262-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MARZAL ITTÉ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Constituyente número 1834, y doña MARIA RAIGADA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 1834.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1258-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRIÑANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña NIEVES MAÑANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1245-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALFONSO CHIGGIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1429, y doña GREGORIA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Minas), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1246-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2043, y doña BLANCA MARGARITA CLARK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 2166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1247-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO VALLEBONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Cuareim número 1558, y doña CAMILA OFELIA PASOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1382.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1248-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REBOLLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agricultura número 36 (Unión, 10.a sección), y doña MARIA CONCEPCION SO..., de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1765.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1235-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SORIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 1982, y doña MARIA MAGDALENA CACCIATORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1228.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1222-v.feb.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la quinta Medici (Parque Urbano), y doña CARMEN LOPEZ RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Brasil número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1259-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña MARIA ELOISA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1229-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASSEGGI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 6 de Abril s|n., y doña MATILDE SATRAGNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1230-v.feb.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Domínguez número 10, y doña CARMEN GUZMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Domínguez número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1263-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA MODERNELL, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Aramburú número 215, y doña MARIA AMELIA AZARETTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Blandengues número 215.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1264-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle República número 2232, y doña CARMEN FIGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1626.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1262-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Democracia número 2347, y doña PERFECTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Democracia número 2347.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1223-v.feb.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PODESTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 51, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Barra s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1260-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena número 23, y doña MARIA ABELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Marea, domiciliada en la calle Doctor Pena número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1236-v.feb.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GASCON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino al Prado s|n., y doña ISABEL MESA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Prado s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1238-v.feb.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz*.
1099-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario. 856-v.maz.2.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
932-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Angel y José López solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: "Entre los que suscriben, por una parte la razón social Angel y José López, del comercio de la ciudad de Rocha, y por la otra los acreedores de dicha firma, se ha convenido lo siguiente: Primero: Dado el mal estado de los negocios de los primeros, denunciados en la memoria explicativa respectiva, los segundos han resuelto concordarles quitas y esperas para el pago de lo que se les debe hasta la fecha, según el balance presentado, y cuyos valores ratificarán al pie de sus firmas en este documento; Segundo: En consecuencia, otorgan una quita de setenta y cinco por ciento sobre sus créditos, pagadero el saldo en cuartas partes, á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, á contar desde la fecha del presente documento; Tercero: Garantiza, gravando en hipoteca bienes suficientes al efecto, estas obligaciones la señora madre de los deudores doña Francisca Lujambio de López, constituyéndose, al efecto, acreedor hipotecario por la totalidad del valor garantido, la firma acreedora por mayor en su nombre y representación y la de los demás acreedores; Cuarto: Si no se obtiene la totalidad de las firmas acreedoras se procederá á la homologación judicial, llenadas que sean las exigencias legales respecto al número de acreedores y valores sumados de sus créditos, y recaída (de sus créditos), digo, la aprobación del Juez de la causa, se otorgará la respectiva escritura de hipoteca; Quinto: De acuerdo con la ley de papel sellado, en la oportunidad debida, se repondrá el que corresponde á este documento, que se firma en Montevideo á treinta de Octubre de mil novecientos catorce.—Por Angel y José M. López: José M. López; Mateo Brunet y Cía., $ 2.004.07; José M.a Calvo y Cía., $ 160.10; Ventre, Gayoso y Cía., $ 57.80; Fábrica Nacional de Sombreros, $ 68.00; Alberto I. Delgado, $ 693.00; Ramón Leira, $ 86.00; Grether y Cía., $ 66.72; Carlos Bellmunt Golorons, $ 2.213.87; F. Roco y Cía., $ 343.05. José Segade, $ 115.70; F. D. Faig, $ 37.16; Medeiros Hnos., $ 435.40; Cervecería Montevideana, $ 200.56; Ameglio, Podestá y Amado, $ 731.70; S. Romairone, $ 758.52; Angel Giórello é hijos, $ 162.00; Agustín S. Bianchi, $ 22.50; Alberto Galeano, $ 117.72; Cervecería Uruguaya, $ 166.85; Juan Musante, $ 90.52; Serra, Piqué y Cía., $ 3.900.60; Ladislao Rubio, $ 1.799.36; Enrique Menini, $ 183.60; Salvo, Campomar y Cía., $ 734.45; J. Martínez y Compañía, $ 132.45; Juan Miguel, $ 422.23; Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 206.44; Francisca S. de López, $ 675.00; Francisca López de Fogliano, $ 4.000.00; Justo Olivera, $ 39.20; Alfonso Artigalás, $ 76.12; Abel Machado, $ 120.15. Juan A. Coronel, $ 78.92; Juan A. López, $ 48.20; Manuel Fernández, $ 113.80; Toribio Peyrot, $ 200.00; Bülow hijos y Cía., $ 410.00". — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Diciembre 18 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1009-v.feb.19.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Olarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1147-v.may.4.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Plácido Terra, nombramiento de curador á Juan Cosme Terra" se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 17 de 1914.—Visto este incidente de suspensión de Plácido Terra en su carácter de curador de don Juan Cosme Terra; Resultando: Que por auto de fojas 108 vuelta don Plácido Terra fué suspendido en el cargo de curador de su hermano Juan Cosme Terra por conceptuar el Juzgado que del informe médico de fojas 97 surgían cargos contra él, suspensión que debía durar hasta tanto dicho curador no levantara los cargos formulados por los señores médicos, como consta del auto citado de fojas 108 vuelta; Resultando: Que oídos el señor curador suspendido y el Ministerio Público, aquél se presentó levantando los cargos formulados por medio de su escrito de fojas 130 y éste expidióse de acuerdo con los descargos del primero, aconsejando no insistir en la suspensión mencionada, por no existir, á su juicio, abandono culpable y perseguible en juicio por parte del curador respecto á la persona del incapaz (fojas 134). Considerando: Que habiendo manifestado el Ministerio Público que no tiene que formular cargo alguno en contra el curador suspendido, debe éste ser reintegrado en sus funciones dado que aquél, siendo la contra parte, se manifiesta conforme con las explicaciones dadas por el curador. Por tales fundamentos, y vistos los artículos 361 y 291 del Código Civil, déjase sin efecto la suspensión de don Plácido Terra, reintegrándosele en el cargo de curador de Juan Cosme Terra y háganse las publicaciones e inscripciones del caso.—*Robaina*."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en la ciudad de Rocha, á diez y siete de Diciembre de mil novecientos catorce; doy fe.—Rocha, Diciembre 23 de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano.
1154-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
809-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se convoca á todos los acreedores del señor Celio Ferreira para la reunión que se efectuará el día 20 de Febrero próximo, á las 16 en la sala de audiencias de este Juzgado, á fin de tomar en consideración el concordato preventivo judicial propuesto por ese comerciante. Se previene que el balance y demás documentos están en esta Actuaría á disposición de los acreedores, donde pueden ser examinados durante diez días, desde el siguiente al primero de esta publicación y hacer verbalmente las observaciones que crean convenientes. — Salto, Enero 30 de 1915. — *Juan J. Schmersow*, Actuario.
1192-v.feb.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

González y Varela, establecidos en los ramos de bar y restaurant en el Prado de esta Capital, hemos acordado disolver la sociedad aludida y vender á don Agustín Pereyra las existencias y útiles que nos corresponden. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentar sus cuentas á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 en el plazo legal, de acuerdo con lo convenido con nuestros acreedores. —Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Cusiano González*. — *Manuel Varela*. — *Agustín Pereyra*.
1241-v.maz.11.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido al señor José González Sotelo las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, situada en el Camino de Zamora y calle Fraternidad (Departamento de Montevideo). Todos los que tengan cuentas que cobrar pasen por la misma dentro del término que marca la ley. — Maroñas, Febrero 6 de 1915. — *A. De León y Cía.*
1232-v.maz.2.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber que con fecha 29 de Enero del corriente año se declaró disuelta la sociedad "Garbarino y Anzisi", propietaria de las casas de confecciones "Al Palacio de Cristal", establecidas en esta ciudad, y se estableció una nueva sociedad en los ramos de confecciones y anexos sobre la base de las mismas casas y con la firma social de "Garbarino, Anzisi y Cía. Concurren á la nueva sociedad don Luis Fidanza como socio comanditario y los señores Alberto Garbarino, Vicente Anzisi y Guillermo Garbarino como socios colectivos. —Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Garbarino, Anzisi y Cía.*
1240-v.maz.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Félix y José Horta y Cía., las existencias, útiles y muebles, etc. de mi casa de negocio situada en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 5 de 1915. — *Ernesto F. Sierra*.
1236-v.mz.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Bonifacio Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Santa María número 18, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan Varcia.*
1226-v.feb.26.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor don Francisco Arrascaeta el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en el pueblo de Sarandí del Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. —*Ureta Hermanos.*
1233-v.maz.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido adjudicar en propiedad á favor de don Fernando Bottassini y de los señores José Della Cella y Cía., en pago de los respectivos créditos que les estoy adeudando, las maquinarias y útiles de la fidelería hidráulica denominada "Fin de Siglo", establecida en esta ciudad en la calle Angel Floro Costa número 1489, la cual ha cesado de funcionar. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo dirigirse los que se consideren mis acreedores y tengan interés en esta adjudicación á dar el aviso que crean oportuno al domicilio de los señores José Della Cella y Cía., sito en la calle La Paz número 1428, de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan A. Molinari*.
1222-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Francisco Costa y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Maciel número 1249, esquina á la de Recinto de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don José Martínez. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Francisco Costa*. — *José Martínez*.
1224-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Zunini, Maguerza y Cía. nuestra casa de negocio en el ramo de almacén y cereales que teníamos establecida en la calle 19 de Abril número 1799 (Salto). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados.—Salto, Febrero 4 de 1915. — *Zunini, Rumi y Calafi.*
1211-v.feb.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Jesús Brocos.*
1210-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Lores y Albar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yerbal número 620. Llamo á todos mis acreedores, á quienes se considere con derecho por cualquier conducto para que se presenten dentro de los 30 días, á contar desde hoy, vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Manuel Fraga.*
1214-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Avisamos al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración de tabacos y venta de cigarros y cigarrillos giraba en esta plaza con la razón social de Mariano Perona y Cía. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Julio A. Zuasnabar por cesión que le hicimos con fecha 30 de Enero del corriente año. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Mariano Perona*. — *José L. Terra.*
1217-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma que gira con el nombre de Márquez Hnos. en la casa de comercio sita en la calle Durazno números 1045 y 1049, esquina Río Negro, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Domingo Márquez Pérez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. —*José Márquez Pérez. — Domingo Márquez Pérez.*
1207-v.feb.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Fermín Gamboa el establecimiento de herrería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Nueva York número 1118. Los que se consideren con derecho como acreedores deben pasar á cobrar sus créditos á dicho establecimiento dentro del término establecido por la ley de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Pablo Gamboa.*
1202-v.maz.4.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Rufino Alonso las existencias del comercio que en el ramo de comestibles y bebidas está establecido en la calle Orillas del Plata número 1100, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo hasta la fecha á cargo del vendedor. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Julián Calvo.*
1198-v.feb.23.

Promesa de venta

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don José María V. Siri la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento (Camino Mendoza). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Vicente Piuma.*
1197-v.feb.23.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha á don José Varela Barreira mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tenía establecida en la calle Yaro número 1113.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con sus justificativos correspondientes, á fin de serles abonados. Vencido dicho plazo me considero exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José González.* 1225-v.feb.26.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender á don Antonio y Serafín Doce las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento en el ramo de panadería denominada "La Luna", situada en la calle 1.a Maturana número 72, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Tapes número 72, dentro de 30 días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — Por mis menores hijos: *Juana Rousse de Pajean.* — Por nosotros y por nuestro hermano Claudio: *Isabel Pajean. — Jorge Pajean.* 1218-v.feb.25.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Juan Bonefont y Juan Souto mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Convención número 1051. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José Prado.*
1212-v.feb.25.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, los señores Juan R. García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel de la firma que gira en esta plaza bajo la razón de "García, Bonjour y Cía.", venderán á los socios don Elodio Fernández y don Pascual Golino la parte que les corresponde en la farmacia establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1001, haciéndose cargo estos señores del activo y pasivo social. Los acreedores pueden pasar por el referido comercio dentro del término legal á cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *García, Bonjour y Cía.*
1205-v.feb.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Calvo la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras, frutas y helados que tengo establecida en la calle Aramburú números 208 y 210. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Francisco Lopretti.* 1206-v.feb.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor César Minoli la casa de negocio en el ramo de fiambrería que tengo establecida en la plazoleta Villa Muñoz número 3. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Dante Minoli.*
1200-v.feb.23.

Venta de panadería

Hago saber que he convenido vender al señor Francisco Real mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Rivera número 451, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Manuel Fernández.*
1196-v.feb.23.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos legales, al público y al comercio en general, que he prometido vender con esta fecha á don Norberto H. Barbot el establecimiento comercial en el ramo de lechería ubicado en la calle 18 de Julio número 1504, el que girará bajo la razón de Norberto H. y Potain Barbot. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de Septiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. —*Joaquín Belfiori. — N. H. Barbot.*
1195-v.feb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad ganadera y comercial que giraba bajo la firma de Castaños y Cía. en la forma siguiente: El socio don José Avellanal quedará como único propietario del establecimiento ganadero y existencias de Arapey, de este Departamento; y el socio don José Castaños quedará como único propietario de los establecimientos ganaderos y existencias de Paso de Algarrobos, de Guarapirú y Paso de los Carros, de Buricayupí, Departamento de Paysandú, de la casa de comercio establecida en este último paraje y del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los acreedores deberán presentarse dentro del término que ella señala en la casa de comercio de los señores B. y N. Solari, en esta ciudad del Salto, calle 19 de Abril número 897. — Salto, Enero 31 de 1915. — *José Avellanal. — José Castaños.*
1227-v.mz.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del término por el cual fué constituída, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta villa bajo la razón de Ball y Borrás, habiéndose hecho cargo de la misma farmacia el socio farmacéutico Víctor Borrás, á cuyo solo nombre girará en adelante, y á quien, por lo tanto, deben presentarse dentro del plazo de 30 días todos los que se consideren acreedores de la firma extinguida. — Rosario, Enero 31 de 1915. — *Carlos Ball. — Víctor Borrás.*
1216-v.feb.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que tenemos convenida la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de confitería y café giraba en esta plaza bajo la razón de Gonella y Brunet, quedando con el activo y pasivo el socio Pablo M. Brunet. — Rocha, Diciembre 31 de 1914. — *Lorenzo Gonella. — Pablo Brunet.*
1213-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sichero y Ramis y que se dedicaba á la compra y venta de mercaderías en general. El socio señor Oxilio Sichero ha prometido vender la parte que le corresponde al señor Mauricio Ramis, quien se hará cargo del activo y pasivo, y cuya escritura autorizará el escribano público señor Fernando Segarra. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tranqueras, Enero 30 de 1915. — *Mauricio Ramis. — Oxilio Sichero.*
1223-v.mz.8.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Claudio A. Viera con fecha de hoy, prometimos vender á don Francisco Antelo, del comercio de esta plaza, los enseres de la confitería, café y billar denominado del "Jockey Club", que tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Tacuarembó, Enero 30 de 1915. — *Pomoli y González.*
1209-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Ucha y Morgadanes en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Continuación Agraciada números 193 y 195, esquina á la de Tajes (Cuchilla Juan Fernández), de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don Manuel Ucha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Manuel Ucha. — Jesús Morgadanes.*
1194-v.feb.23.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con la casa de comercio sita en la calle Agraciada número 1001, en el ramo de fiambrería, con el nombre de Hernández y Trujillo, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Hernández, constituyendo una nueva sociedad que girará con el nombre de Manuel Hernández é hijos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Gabriel Trujillo. — Manuel Hernández.*
1187-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta con fecha 30 de Octubre de 1913 la sociedad "Pedro Durán (hijo) y Hermanos", que explotaba un horno de ladrillos en este departamento. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Pedro Durán* (hijo).
1183-v.fb.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta parcialmente la sociedad Lartigau Hermanos con negocio de panadería en la Barra de Santa Lucía de este departamento, habiéndose separado de la misma el socio Manuel Lartigau. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Manuel Lartigau. — Antonio Ferrari. — Agustín S. Ferrero.*
1184-v.fb.22.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber que he prometido vender á don Ramón Regeira la casa de comercio de restaurant y posada que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 260, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que comparezcan á la calle Zabala número 1375 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Francisco Romero.*
1180-v.feb.20.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Angel M. Paternostro la farmacia denominada "París Farmacia", sita en la calle Reconquista número 550. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor S. Cortesi, calle Lavalleja número 1941. — Montevideo, Enero 29 de 1915. — *Juana C. de Chiarella.*
1234-v.maz.2.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1914 se declaró disuelta la sociedad de capital é industria que giraba en esta plaza con la firma Manuel M. Pérez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio capitalista Manuel M. Pérez, y con fecha de hoy, sobre la base de la misma casa de comercio en los ramos de ropería y tejidos situada en la calle Uruguay número 978, se ha constituído una nueva sociedad con la firma "Calveiro, Cervini y Compañía", concurriendo á la sociedad Manuel Calveiro y Juan Cervini como socios colectivos y Manuel M. Pérez como socio comanditario. — Montevideo, Enero 29 de 1915. —*Manuel Calveiro. — Juan Cervini. — Manuel M. Pérez.* 1185-v.feb.22.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Federico Prando, el señor Rafael Carlesi se ha separado de la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Bertani y Compañía en el ramo de cocina económica y con domicilio en la calle Cerrito número 740, habiéndole adquirido su parte y héchomos cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *Orsini M. Bertani. — Víctor Lugaresi.*
1199-v.feb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos de la ley, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, fonda y billar teníamos establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 153, entre don Alejandro Ergita y don Manuel Constantino, pasando á hacerse

cargo de la razón social de su activo y pasivo los señores Alejandro Argita y don Jorge Speru. — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *M. Constantino.* —*Jorge Speru.* 1178-v.feb.20.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don José Trigo mi establecimiento comercial denominado "Café Uruguayo" que tenía establecido en esta ciudad, Camino Reducto número 241. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *Manuel Risotto.* 1172-v.feb.19.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender á mi socio don Ricardo J. Campanella la parte que me corresponde como socio en el "Almacén 18 de Julio" que tenemos establecido con dicho señor Campanella en la calle Villardebó esquina 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores de dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal ante el referido señor Campanella en la calle Villardebó entre 25 de Agosto y 18 de Julio. — Salto, Enero 27 de 1915. — *Jacinto Estévez.* 1191-v.feb.23.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Víctor Pastorino el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2024. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Nicolás Bayona.* 1171-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Desde esta fecha entra en liquidación la firma Julien y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de comisiones y representaciones comerciales, y, por lo tanto, se cita á los acreedores de esta firma para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del doctor Juan A. de Luis, calle Misiones número 1380. —Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Julien y Cía.* 1166-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he cedido el activo y pasivo de la casa de comercio que tenía establecida en este lugar y giraba bajo mi firma á don Rafael Scognamiglio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. —Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Antonio Ortiz.* 1229-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he quedado con el activo y pasivo que consta en el acta de conciliación de la casa de comercio de Antonio Ortiz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Rafael Scognamiglio.* 1230-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores César Molinari y Juan Niello mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaguarón número 2110. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Francisco Chiappini.* 1179-v.feb.20.

Promesa de venta

Se avisa al público en general y al comercio en particular que don Felipe Croce ha prometido vender á doña Francisca Faroppa de Perino el establecimiento de su propiedad que en el ramo de puesto de pan tiene establecido en la casa número 1991 de la calle Justicia. — A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores de la referida casa para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este aviso. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Felipe Croce.* — *Francisca F. de Perino.* 1163-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1052, y que gira bajo la razón de Lodron y Salvo, quedando el señor de Lodron á cargo de todo el activo y pasivo de ella, y separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones el socio señor Salvo en virtud de venta de toda su parte de activo, pasivo y utilidades que le corresponden y que efectuará al señor Lodron. Los acreedores habrán de presentarse á dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1915. — *Julio T. Salvo.*—*Albérico de Lodron.* 1161-v.fb.27.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Miguel Fernández y J. Sánchez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Recinto número 454, esquina Misiones. Se avisa á los acreedores que se presenten á cobrar dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Enero 25 de 1915. — *Eugenio Regueiro y hermano.* 1156-v.fb.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo Vero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Eduardo Arocena y Compañía", ubicada en la calle Cerro Largo número 871, en los ramos de almacén por mayor y menor, barraca de frutos ganaderos en general, comisiones, consignaciones y remates, tomando á su cargo el señor don Eduardo Arocena el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1915. —*Eduardo Arocena.* — *Santiago Salaberry.* 1160-v.fb.18.

Disolución de sociedad

Se avisa al público en general que por escritura autorizada con fecha 16 del corriente mes por el escribano don Alberto S. Quintana se ha separado de la razón social L. Planel y Cía., el socio don Luis Planel, continuando dicha sociedad bajo la razón de Manuel E. Saráchaga y Cía. y se cita á la vez á todos los que se consideren sus acreedores para que dentro de término de un mes se presenten con los justificativos de sus créditos á fin de serles abonados. — Paysandú, Enero 23 de 1915. — *Manuel E. Saráchaga y Cía.* 1182-v.fb.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que á partir del 31 de Diciembre último ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de carpintería de obra blanca que existía de hecho entre nosotros y giraba bajo la razón social "Iriondo hermanos", en la calle Presidente Giró número 16, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Luis Iriondo.—Montevideo, Enero 23 de 1915.—*Luis Iriondo.—Pedro Iriondo.* 1146-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público que he prometido vender á don Joaquín Pérez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseo en la calle Minas 2002. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 23 de 1915.—*Antonio Giglio.* 1145-v.feb.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Esteban Barbieri todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de hotel y bar tenía establecida en esta ciudad, en las calles Artigas y San José, que giraba bajo la razón de Juan S. Bolentini. — San José de Mayo, Enero 22 de 1915. — *Juan S. Bolentini.* 1159-v.fb.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Alberto y Asurabarrena", en el ramo de hotel, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del señor Manuel Alberto. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1915.—*Manuel Alberto.—Ignacio Asurabarrena.* 1144-v.feb.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á los señores Bernardo Quadri y José M. Raposo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Carapé número 2204, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del palzo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 22 de 1915.—*Luis Magliano.* 1151-v.feb.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender mi casa de negocio establecida en la calle 18 de Julio número 1919 a doña Francisca Agresta. De acuerdo con lo dispuesto por dicha ley hago la presente publicación, llamando á los acreedores para que se presenten en dicha casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Enero 22 de 1915.—*Victorio Agarbado.* 1141-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en el ramo de taller de esculturas en la calle República número 1731, y que gira bajo la razón social de Zunino, Roig y H. Piffaretti, quedando á cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zunino y Herminio Piffaretti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Pedro Zunino.* — *Rafael Roig.* —*Herminio Piffaretti.* 1247-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller de sastrería giraba en esta ciudad, calle Maestre Campo esquina Ituzaingó, bajo la razón social de Robatto y Lofiego, quedando á cargo de dicha casa el socio señor Bartolo M. Robatto. — Durazno, Enero 19 de 1915. — *Bartolo M. Robatto.* —*Rafael Lofiego.* 1164-v.feb.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por compromiso autorizado hoy por el escribano don Juan Antonio Abó ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de librería, papelería y bazar, teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Amengual y Ciganda", quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pío E. Ciganda.—San José, Enero 19 de 1915.—*Pío E. Ciganda.—Vicente G. Amengual.* 1143-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de cuadrería, pinturería y venta de gramófonos y discos en la calle Colonia número 883, y que giraba con la firma de Bendahan y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos H. Sirighelli. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado.— Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Carlos H. Sirighelli.* — *Moisés S. Bendahan.* 1089-v.fb.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores José y Florencio Cambra la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenía establecida en la calle Pérez Castellanos número 1479; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — A ruego del vendedor Manuel Martínez: *Bruno Saavedra.* 1090-v.feb.13.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, he prometido en venta á don Victoriano Graña las existencias de la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley referida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días á exigir el pago de sus respectivos créditos. — Rocha, Enero 8 de 1915. — *Luis Pini.* 1087-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en Lavalleja (Departamento del Salto), giraba bajo la razón de Juan Xalambrí y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Luis Xalambrí. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia, Lavalleja, Enero 1.o de 1915. — *Juan Xalambrí.* — *Luis Xalambrí.* 1094-v.feb.13.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 14 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Bosch Ramón

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Deseve María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiañe Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía M.
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo Febrero 1.o de 1915.

J.as Olivera. V.o B.o: *Sorín.*

1228-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Peñarol ...	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...		V. y M.	31 Mayo 1915
	SAN JOSE		
2.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c.y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	1.o Febrero 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce...............	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez...	M.	31 Marzo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 18...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá	V.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	30 Enero 1915
2.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	30 Enero 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1....	Paso del Campamento	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	1.o Marzo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Villa del Rosario	V. y M.	31 Enero 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Mayo 1915

Notas. — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando queda vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1165-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio que nos hemos obligado á vender á don Felipe Sáenz nuestra casa de negocio situada en este Departamento, en el pueblo Peñarol, al lado de la Estación, denominada "Restaurant La Nueva Ley". Los acreedores se presentarán en dicho local (finca de don Martín Eguiluz, Peñarol), con los justificativos para abonarles sus créditos. Pasado el plazo legal el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Peñarol, Enero 7 de 1915. — *José Stramo. — Tomasa A. de Peña. — Luisa Peña.*

1085-v.feb.12.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, hemos prometido vender á los señores Juan F. Rocca y Miguel Ferrer el comercio que en el ramo de instalaciones eléctricas teniamos establecido en la calle Rivera números 1915 y 1917 esquina Coronel Brandzen. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 5 de 1915.—*Santiago Rocca y Cía.*

1140-v.feb12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender á los señores Angel y Rogelio Amorín Monúa el negocio de restaurant y billar que bajo el nombre de "Hotel Armonía" gira en esta plaza, ubicado en la calle Piedras número 160. Los que se consideren acreedores deberán presentarse ante el infrascripto con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, pasados los cuales dichos compradores quedarán eximidos de responsabilidad.—Rocha, Diciembre 23 de 1914.—*Florencio F. Pacheco.—Angel A. Monúa.—Rogelio A. Monúa.*

1133-v.fb.11.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178